



Boletín Informativo
n° 90
diciembre 2007

**FONDOS ESTRUCTURALES:
Nuevo Período de
Programación Europeo
2007-2013**

AUTORÍA

Juan Rubio del Val
IDOM:
Arancha Villarejo Urdániz
Isabel Rabanaque Hernández
Virginia García Puyal

SUPERVISIÓN

Francisca Cabrera Marcet
Carlos de Astorza y García de Gamarra

PRESIDENTE

Francesc Villanueva i Margalef

EDITA

Asociación Española de Promotores Públicos
de Vivienda y Suelo

DOMICILIO SOCIAL

Luis Vives, 2 Entlo 1º
46003 VALENCIA
Tels.: 96 392 42 98 - 96 391 90 13 - 96 392 40 53
Fax: 96 392 23 96

SITIO WEB

www.a-v-s.org

IMPRIME

La Sénia
Metge Amalio Marqués, 17 - Alginet
Depósito Legal V. 1361 - 1989

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. LOS FONDOS ESTRUCTURALES: MODIFICACIONES MÁS SOBRESALIENTES DEL PERÍODO 2007-2013

Redefinición de los objetivos comunitarios

Redefinición de tipos de fondos

Descripción de los Nuevos objetivos del período 2007-2013

3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES: DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN DEL NUEVO PERÍODO

Prioridades del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Prioridades del Fondo Social Europeo

4. EL NUEVO ENFOQUE DE LOS PROGRAMAS INTERREG Y URBAN

INTERREG

URBAN

Orientaciones para la elaboración de Propuestas URBAN

5. PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON REHABILITACIÓN DE ÁREAS URBANAS

Programa Jessica

6. PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON PROBLEMÁTICAS SOCIALES

Programa Progress

Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países. Programa General de Solidaridad y Gestión de los flujos migratorios

Programa de Aprendizaje Permanente

Programa Derechos fundamentales y ciudadanía

Fondo Europeo de Adaptación a la globalización

7. PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa Life +

8. PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Programa Cost

9. SÉPTIMO PROGRAMA MARCO 2007-2013

10. PROGRAMA MARCO DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CIP)

Programa e TEN (TEN-TELECOM)

Programa ECONTENTPLUS

Programa INTELLIGENT ENERGY-EUROPE

11. ANEXO: PRINCIPALES NOVEDADES LEGISLATIVAS

1.- INTRODUCCIÓN

El inicio del nuevo período de programación 2007-2013 viene marcado, por parte de la Comisión Europea en sus inicios por la definición de una nueva Política de Cohesión, bajo cuatro grandes puntos directores de partida:

- Necesidad de alcanzar una **mayor cohesión territorial** en la UE fruto de la ampliación y evitar fuertes disparidades.
- **Reforzar** las prioridades de la UE, en particular, **el objetivo de la Estrategia de Lisboa**, que consiste en convertir a la UE en 2010, en la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo, así como proteger el medio ambiente.
- Promover un **desarrollo equilibrado y sostenible** de los pueblos de la UE en base a una mejor calidad de las actuaciones, a partir de la mejor dotación de los factores productivos.
- Alcanzar una **nueva metodología en la cooperación** para la cohesión, en base a la transparencia y la responsabilidad compartida de los agentes públicos y privados.

Para ello, el nuevo período de programación comenzó efectivamente su preparación el 10 de febrero de 2004, momento en el que la Comisión Europea adoptó una propuesta de presupuesto de la Unión Europea ampliada a 27 Estados Miembros para el período 2007-2013. Posteriormente, continuó el 14 de julio de 2004 con la presentación, por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas, de las propuestas de nuevos reglamentos para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), y el Fondo de Cohesión (FC), así como el reglamento general de Fondos Estructurales y de Cohesión, que establece el marco general de actuaciones. Dichas propuestas fueron posteriormente ratificadas el 11 de julio de 2006, con su aprobación definitiva concretada a través de los siguientes reglamentos:

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) nº 1080/2006, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Reglamento (CE) nº 1081/2006, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.
- Reglamento (CE) nº 1084/2006, de 11 de julio de 2006, relativo al Fondo de Cohesión.

A partir de ese momento, y en complementariedad con documentos como el **III Informe sobre la Cohesión Económico-Social**, se disponía, con certeza, de las orientaciones que la Comisión proponía al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo para su adopción.

La comúnmente denominada Política Regional abandona definitivamente este nombre para ser denominada oficialmente como **Política de Cohesión**, dando, de esta manera, más peso al Fondo homónimo y queriendo integrar las actuaciones dentro de un objetivo más ambicioso y estratégico como es el de la cohesión entre los estados y regiones de Europa.

Además de los reglamentos principales, la Comisión ha hecho públicos otros documentos como el *Reglamento de la Comisión que dispone normas detalladas en aplicación del Reglamento del Consejo que establece disposiciones generales relativas al Fondo de Cohesión y del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; y el documento sobre las Líneas directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008)*.

No obstante, el eje motor en el nuevo período consiste en el cumplimiento de la Estrategia de Lisboa, que tiene como objetivo global que la Unión Europea se convierta en "**la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenido, con más y mejores empleos, mayor cohesión social y dentro del respeto al medio ambiente**". La Estrategia de Lisboa, que ya partía del Consejo Europeo homónimo de 2000, ha sido definitivamente relanzada en este momento de fijación de las nuevas perspectivas económicas y de las estrategias a seguir.

En este momento intermedio del plazo marcado por la Estrategia, los Estados Miembros han hecho una revisión-balance del estado del cumplimiento de los objetivos e indicadores fijados y han percibido el alejamiento de los niveles objetivos, de manera especial en indicadores asociados a la I+D. Además de las acciones que impulsa la Estrategia, destaca la aportación, entre otros, del **Informe Win Kok** que pretende impulsar mediante la fijación de un calendario y actuaciones específicas el cumplimiento de dicha estrategia en cinco ámbitos políticos:

- a.) **La sociedad del conocimiento:** aumentar el atractivo de Europa con los investigadores y los científicos; hacer de la I+D una prioridad de primer orden, y promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- b.) **El mercado interior:** finalizar el mercado interior en favor de la libre circulación de mercancías y capitales, y tomar medidas urgentes para la creación de un mercado único de los servicios.
- c.) **El entorno empresarial:** reducir el conjunto de las cargas administrativas; mejorar la legislación; facilitar la rápida creación de nuevas empresas, y crear un entorno ambiente más favorable a las empresas.
- d.) **El mercado laboral:** aplicar rápidamente las recomendaciones del Grupo de trabajo europeo sobre el empleo; elaborar estrategias para la educación y la formación permanente y el envejecimiento activo, y apoyar las asociaciones en favor del crecimiento y el empleo.
- e.) **El medio ambiente sostenible:** difundir las ecoinnovaciones y adquirir un liderazgo en la ecoindustria, y proseguir políticas que desemboquen a más largo plazo en una mejora duradera de la productividad, gracias a la ecoeficiencia.

En el nuevo período de programación, las novedades más llamativas se han producido en los instrumentos metodológicos de acción de la Política de Cohesión comunitaria, tanto en número como en reorientación de los esfuerzos.

Por su mayor relación con la vivienda social y con los objetivos de AVS como asociación coordinadora de las empresas que trabajan en este ámbito, en el desarrollo del presente informe se prestará especial interés al funcionamiento y participación en

programas financiados con Fondos Estructurales que se analizarán de manera pormenorizada. Este análisis incluye tanto las modificaciones introducidas en este nuevo período como los mecanismos de participación a través de sus Programas Operativos. Asimismo, es importante destacar la transformación de iniciativas del período precedente, en especial URBAN e INTERREG.

Además de los Fondos Estructurales, el Informe analiza otros programas con incidencia en la vivienda, como el Séptimo Programa Marco o el Programa Marco de Competitividad e Innovación.

2.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES: MODIFICACIONES MÁS SOBRESA- LIENTES DEL PERÍODO 2007-2013

REDEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS COMUNITARIOS

En primer lugar, hay que destacar la **disminución de los objetivos comunitarios**, que pasan de 9 a solamente 3 en el nuevo período. Dentro del concepto de objetivos se incluyen, para el período 2000-2006, no sólo a los objetivos 1, 2 y 3 sino también a los fondos FEOGA (Sección Orientación) e IFOP, así como a las cuatro iniciativas comunitarias actuales

Período 2000 - 2006		Período 2007 - 2013	
Objetivo 1	➔		
Objetivo 2			
Objetivo 3			
IFOP y FEOGA - O			
<i>Iniciativas Comunitarias</i>		Convergencia y competitividad	
INTERREG		Competitividad regional y empleo	
URBAN		Cooperación Territorial Europea	
EQUAL			
LEADER +			
Fondo de Cohesión			
9 objetivos			3 objetivos

El Fondo de Cohesión, si bien sigue sin ser considerado un Fondo Estructural, se incluye dentro de la Política de Cohesión como medio de acción dotado de fuerte complementariedad con el resto de fondos, especialmente con el FEDER.

REDEFINICIÓN DE TIPOS DE FONDOS

En segundo lugar, se produce una **reestructuración de los fondos** estructurales y de cohesión entre los objetivos.

- ✍ Se pasa de tener 4 tipos de fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O e IFOP) a tener sólo 2 (FEDER y FSE).

Período 2000 - 2006		Período 2007 - 2013
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	➔	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)		Fondo Social Europeo (FSE)
Instrumento de Financiación de las Operaciones Pesqueras		Fondo Europeo de Pesca (FEP) (*)
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Sección Orientación		Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER) (*)

(*) No forman parte de los Fondos Estructurales en el período de programación 2007-2013.

✍ Se incluye al Fondo de Cohesión dentro de un objetivo, el de Convergencia y Competitividad, reforzando su integración con los fondos estructurales.

	Fondos que se incluyen en Convergencia y Competitividad
Objetivo de Convergencia y Competitividad	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
	Fondo Social Europeo (FSE)
	Fondo de Cohesión (FC)

En definitiva, la política del 2007-2013 trata de focalizar mejor sus esfuerzos con el fin de lograr una mayor coherencia y concentración de los recursos para obtener unos resultados más visibles a través de la reducción de objetivos y la concentración de fondos.

DESCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS OBJETIVOS DEL PERÍODO 2007-2013

Para describir el alcance de los nuevos objetivos previstos para el período 2007-2013 se ha establecido una comparativa respecto al período anterior que permite observar cómo se ha realizado la nueva agrupación de los recursos.

Objetivo 1 - Objetivo de Convergencia y Competitividad

El actual Objetivo nº 1, destinado a las regiones comunitarias (NUTS 2¹) que poseen menos del 75% de la renta media comunitaria (además de las regiones ultraperiféricas y las antiguas zonas de objetivo nº 6 en 1994-1999), pasa a denominarse **Objetivo de Convergencia y Competitividad**.

Los porcentajes de financiación no varían y se mantienen en el **75%**. Este objetivo supone el 81,54% de las ayudas de la política de cohesión para las actuales regiones que se encuentran en el objetivo 1 y que desaparezcan del mismo por el efecto estadístico; se ha previsto un sistema de ayudas, decreciente, financiado con el FEDER y que irá disminuyendo progresivamente hasta 2013.

*Las regiones afectadas por el **Efecto estadístico** dentro del Objetivo de Convergencia recibirían en los dos primeros años del período un 85% de las ayudas que se recibieron de media en el período 2000-2006 y se iría reduciendo ese porcentaje respectivamente un 5% cada año hasta alcanzar el 60% en el año 2013.*

Así como en el período 2000-2006 eran 4 los fondos (FEDER, FSE, IFOP y FEOGA-O) que intervenían en este objetivo, en el de Convergencia y Competitividad sólo van a ser dos fondos estructurales, FEDER y FSE, y el Fondo de Cohesión (FC).

¹ NUTS 2. Unidad territorial administrativa común de los Estados Miembros de la UE equivalente en España a Región.

	Período 2000 - 2006	Período 2007 - 2013
<i>Denominación</i>	Objetivo nº 1	Objetivo de Convergencia y Competitividad
<i>Fondos que intervienen</i>	FEDER FSE IFOP FEOGA - O	FEDER FSE FC
<i>Ámbito territorial</i>	NUTS 2 con renta inferior al 75% renta media comunitaria. Antiguas zonas objetivo 6	NUTS 2 con renta inferior al 75% renta media comunitaria. Antiguas zonas objetivo 6
<i>Porcentaje de cofinanciación</i>	75%	75%
<i>Importancia sobre total Política Regional/Cohesión</i>	63,8%(*)	81,54%
<i>Zonas Transitorias</i>	Aquellas que habían dejado de ser objetivo nº 1	Las afectadas por el "efecto estadístico". Período transitorio para el Fondo de Cohesión hasta 2010
<i>Finalidad</i>	Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas	Acercar la convergencia de los Estados miembros y de las regiones menos desarrolladas, creando condiciones favorables para el empleo y el crecimiento
<i>Ámbitos de Intervención</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones productivas para la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. • Inversiones en infraestructuras que contribuyan al desarrollo, al crecimiento del potencial económico y a la creación o el empleo de puestos de trabajo sostenibles. • Potenciación de iniciativas de desarrollo local y de empleo, especialmente PYME. • Inversiones en los sectores de la educación y la salud que contribuyan a su ajuste estructural. • Promoción de políticas activas del mercado de trabajo. • Promoción de la igualdad de oportunidades. • Fomento y mejora de la formación profesional, de la formación general y del asesoramiento. • Promoción de la mano de obra cualificada. • Conciliación de vida familiar y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación y desarrollo tecnológico. • Sociedad de la Información. • Medio Ambiente. • Prevención de riesgos. • Turismo. • Inversiones en transportes limpios de ámbito urbano. • Energía, que mejore la seguridad del suministro. • Inversiones en educación. • Inversiones en sanidad. • Ayudas directas a la inversión en PYME.

(*)Datos tomados de la Fundación de Estudios Financieros.

En el presente período de programación, sólo cuatro comunidades autónomas españolas se mantienen dentro del objetivo de **Convergencia** (antiguo objetivo 1):

- Andalucía
- Castilla La Mancha
- Extremadura
- Galicia

Cuatro pasan a ser **zonas transitorias (objetivo phasing-out)**:

- Asturias
- Murcia
- Ceuta
- Melilla

Y tres se incorporan definitivamente al objetivo de **Competitividad** y Empleo como antiguas regiones objetivo 1 (**objetivo phasing-in**):

- Comunidad Valenciana
- Castilla y León
- Islas Canarias

Objetivos 2 y 3 - Objetivo de Competitividad regional y empleo

Los objetivos 2 y 3 del período anterior se fusionan y se crea el Objetivo de Competitividad Regional y Empleo, heredero de aquellos.

Desaparece el término DOCUP que se aplicaba hasta ahora a los Programas de Objetivo 2 y todos los programas del período 2007-2013 pasan a denominarse Programas Operativos, como ocurría hasta ahora con el objetivo nº 3.

El porcentaje máximo de cofinanciación seguirá siendo del 50% y el volumen de recursos destinado a este objetivo representa el 15,9% de los recursos de la cohesión, lo que supone una pérdida de peso financiero de 4,7 puntos en relación al período anterior.

Dentro del objetivo 2 intervenía mayoritariamente el FEDER y, en menor medida, el FSE, mientras que en el objetivo nº 3 sólo lo hacía el FSE. Esta situación de fondos no varía puesto que en el objetivo de Competitividad regional y empleo es el FEDER y el FSE quienes financian las acciones.

En concreto en la distribución de este objetivo se distingue dos tipos de regiones:

- Todas aquellas áreas que no sean elegibles por regiones de convergencia ni regiones efecto estadístico del objetivo de convergencia (País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña, La Rioja, Baleares y Madrid).
 - **Competitividad Regional:** con el propósito de anticipar y promover el cambio regional mediante programas regionales cofinanciados por el FEDER.
 - **Empleo:** su misión es ayudar a la población a anticipar y adaptarse al cambio mediante programas nacionales cofinanciados por el FSE.

La distribución de recursos para financiar programas regionales a través del FEDER y programas nacionales de empleo a través del FSE será del 50%.

- Las regiones que en el período 2000-2006 son elegibles para el objetivo 1 pero que ya han superado el umbral del 75% de la media de la UE-15 y en las que se ha propuesto que reciban de forma transitoria un nivel de cofinanciación más elevado (Comunidad Valenciana, Castilla y León y Canarias).

	Período 2000 - 2006	Período 2007 - 2013
<i>Denominación</i>	Objetivo nº 2 Objetivo nº 3	Objetivo de Competitividad y Empleo
<i>Fondos que intervienen</i>	FEDER FSE	FEDER FSE
<i>Ámbito territorial</i>	NUTS 3 para FEDER Sin limitación geográfica para Objetivo nº 3 - máximo 18% de la población europea	Zonas que no se encuentran dentro del objetivo de Convergencia y Empleo
<i>Porcentaje de cofinanciación</i>	50%	50%
<i>Importancia sobre total Política Regional/Cohesión</i>	21,9%(*)	15,9%
<i>Finalidad</i>	Obj. 2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales. Obj. 3: Apoyar la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.	Incrementar la competitividad, el atractivo y el empleo de las regiones mediante la previsión de los cambios económicos y sociales.
<i>Ámbitos de Intervención</i>	<p>Objetivo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en infraestructuras que contribuyan al desarrollo, al crecimiento del potencial económico y a la creación o el empleo de puestos de trabajo sostenibles. • Inversiones en infraestructuras que se centren en la diversificación de los espacios económicos en crisis, la renovación de zonas rurales degradadas y la revitalización y articulación de las zonas rurales. • Potenciación de iniciativas de desarrollo local y de empleo, especialmente PYME. <p>Objetivo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de políticas activas del mercado de trabajo. • Promoción de la igualdad de oportunidades. • Fomento y mejora de la formación profesional, de la formación general y del asesoramiento. • Promoción de la mano de obra cualificada. • Conciliación de vida familiar y laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación y economía del conocimiento. <ul style="list-style-type: none"> - Potenciación de la capacidad regional de I+DT. - Fomento de innovación en PYME. - Promoción espíritu empresarial. - Instrumentos financieros que propicien expansión de empresas de conocimiento intensivo. • Medio Ambiente y prevención de riesgos. <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación de espacios y terrenos contaminados. - Eficiencia energética y producción de energías renovables. - Promoción del transporte urbano limpio. - Planes y medidas gestoras de riesgos naturales o tecnológicos. • Acceso a los servicios de transporte y telecomunicaciones de interés económico general fuera de los grandes centros urbanos. <ul style="list-style-type: none"> - Redes secundarias. - Promoción del acceso a las TIC.

(*)Datos tomados de la Fundación de Estudios Financieros.

Iniciativa INTERREG III - Objetivo de Cooperación Territorial Europea

La Iniciativa comunitaria INTERREG III se ve notablemente reforzada en el período de programación 2007-2013, pues se eleva a rango de verdadero objetivo prioritario, con la importancia cualitativa y de recursos que esto supone.

No hay variación en cuanto al fondo que le dota de recursos, pues se mantiene dentro de FEDER. La cofinanciación comunitaria podrá alcanzar el 75%, si bien no sería inferior al 50%, como hasta ahora. La importancia porcentual del objetivo de Cooperación con respecto al total de recursos de la política de cohesión es de casi el 4%.

Al igual que en el presente período, nace con dos vertientes de promoción claras: la cooperación transfronteriza y la transnacional:

a.) La **cooperación transfronteriza** implicará a todas las regiones situadas a lo largo de las fronteras exteriores e interiores, terrestres y marítimas. El objetivo será promover soluciones conjuntas a los problemas comunes entre las autoridades vecinas, como el desarrollo urbano, rural y costero, y el desarrollo de las relaciones económicas y de redes de PYMES, esencialmente:

- fomentando el espíritu de empresa, y especialmente el desarrollo de las pymes, del turismo, de la cultura y del comercio transfronterizo;
- fomentando y mejorando la protección y la gestión conjuntas de los recursos naturales y culturales, así como la prevención de riesgos medioambientales y tecnológicos;
- apoyando el establecimiento de vínculos entre zonas urbanas y rurales;
- reduciendo el aislamiento gracias a un mejor acceso a las redes y a los servicios de transporte, de información y de comunicación, y a las redes e instalaciones transfronterizas de distribución de agua, de gestión de residuos y de suministro de energía;
- desarrollando la colaboración, las capacidades y la utilización conjunta de las infraestructuras, en especial en los sectores de la sanidad, la cultura, el turismo y la educación.

b.) En cuanto a la **cooperación transnacional** se decidirá conjuntamente entre la Comisión y los Estados Miembros, centrándose principalmente en las siguientes prioridades:

- **Innovación:** la creación y el desarrollo de redes científicas y tecnológicas, así como la mejora de las capacidades regionales de innovación e investigación y desarrollo tecnológico (I+DT), cuando estas tengan una contribución directa al desarrollo económico equilibrado de las zonas transnacionales.
- **Medio ambiente:** actividades para la gestión del agua, eficiencia energética, prevención de riesgos y protección medioambiental con una clara dimensión transnacional.
- **Accesibilidad:** actividades para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de transporte y telecomunicaciones, cuando estas tengan una clara dimensión transnacional.
- **Desarrollo urbano sostenible:** reforzar el desarrollo policéntrico en el ámbito transnacional, nacional y regional, con un claro impacto transnacional.

	Período 2000 - 2006	Período 2007 - 2013
<i>Denominación</i>	Iniciativa Comunitaria INTERREG III	Objetivo de Cooperación Territorial Europea
<i>Fondos que intervienen</i>	FEDER	FEDER
<i>Ámbito territorial</i>	Zonas fronterizas NUTS III para el capítulo A. Regiones NUTS II para capítulos B y C.	Toda la UE para redes de cooperación. Zonas fronterizas interiores y algunas exteriores, en complementariedad con el IEVP. Cooperación Transfronteriza y Transnacional.
<i>Porcentaje de cofinanciación</i>	50 - 75%	75%
<i>Importancia sobre total Política Regional/Cohesión</i>	2,3% (*)	2,4%
<i>Finalidad</i>	Fomentar el desarrollo y la ordenación del territorio europeo de manera armoniosa y equilibrada.	Intensificar la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales conjuntas y, a escala transnacional, por medio de las actuaciones dirigidas a lograr un desarrollo territorial integrado y conexo con las prioridades de la Comunidad.
<i>Ámbitos de Intervención</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación Transfronteriza. • Cooperación Transnacional. • Cooperación Interregional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de actividades económicas y sociales transfronterizas. <ul style="list-style-type: none"> - Fomento del espíritu empresarial. - Protección y gestión conjunta del Medio Ambiente. - Reducción del aislamiento. - Colaboración, desarrollo de la capacidad y utilización conjunta de infraestructuras. • Instauración y desarrollo de la cooperación transnacional. <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los recursos hídricos. - Mejora de la accesibilidad. - Prevención de riesgos. - Creación de redes científicas y tecnológicas. • Potenciación de la eficacia de la política regional.

(*) Datos tomados de la Fundación de Estudios Financieros.

Otras Iniciativas Comunitarias

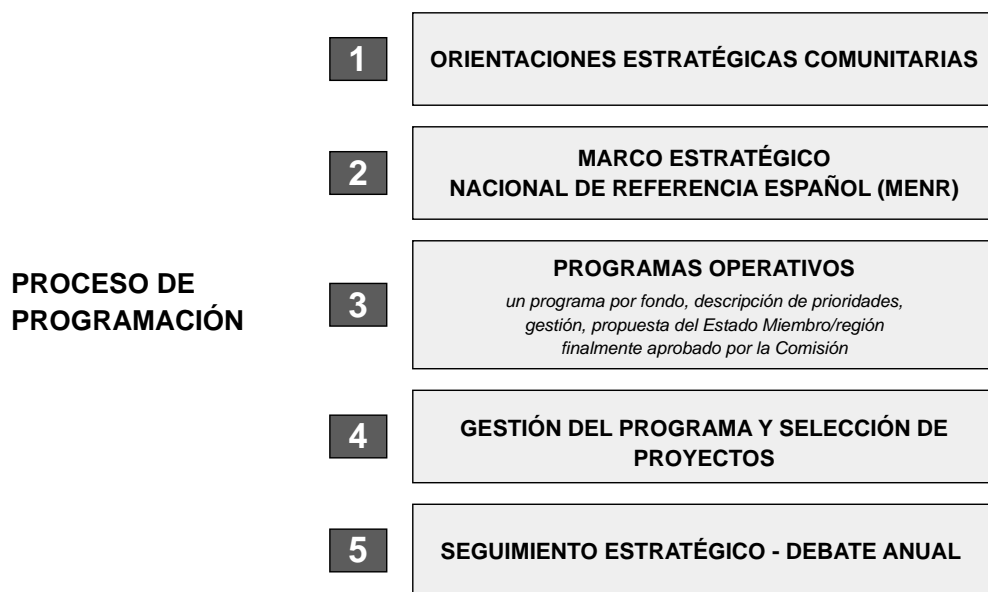
Las actuales iniciativas **Equal**, **Leader** y **Urban** desaparecen de manera explícita, si bien no de manera real, puesto que su metodología se integra en los diferentes objetivos nuevos y se detallarán partidas especiales en los diferentes programas operativos.

3.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES: DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN DEL NUEVO PERÍODO

Tras las Orientaciones Estratégicas junto con la aprobación de los Reglamentos durante el año 2006, se ha procedido a la elaboración del **Marco Estratégico Nacional de Referencia** que ha dado lugar posteriormente al desarrollo de los **Programas Operativos**.

El Marco Estratégico de Referencia de España para el período 2007-2013 está sujeto al contenido de lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y tiene un doble carácter de documento financiero y documento estratégico.

El cuadro adjunto detalla el proceso de programación que ha tenido lugar, encontrándose en este momento en la aprobación definitiva de los Programas Operativos para cada fondo.



En lo que respecta a la **elaboración de los Programas Operativos**, el artículo 2 del Reglamento general de los Fondos estructurales para el período 2007-2013 (CE) 1083/2006, recoge la siguiente definición de **"Programa Operativo"**: documento presentado por el Estado Miembro y aprobado por la Comisión Europea, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de alguno de los Fondos.

Por otra parte, el artículo 31 en su apartado 1 indica que las intervenciones de los Fondos en los Estados Miembros adoptarán la forma de Programas Operativos encuadrados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR). Cada Programa Operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013 y se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado Miembro acuerden lo contrario.

Los Programas Operativos, actualmente en proceso de aprobación, contienen, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento General, la siguiente información:

- Un análisis de la situación, especificando los puntos fuertes y las deficiencias, y la estrategia adoptada al respecto.
- Una motivación de las prioridades seleccionadas a la luz de las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y las prioridades del Programa Operativo.

- Información sobre prioridades y objetivos específicos, certificados mediante indicadores de ejecución, resultados e impacto.
- Un desglose de los ámbitos de intervención por categorías.
- Un plan de financiación que incluya un cuadro de financiación por años, y un cuadro en el que se especifique la financiación para la totalidad del período de programación y por prioridad, desglosada por fuentes de financiación.
- Para los programas financiados por FEDER se incluirán también las actividades previstas en el ámbito de la cooperación interregional, e información sobre el enfoque de la problemática urbana, con una lista de las ciudades seleccionadas y los procedimientos previstos para la subdelegación en las autoridades urbanas, pudiendo recurrirse a una subvención global.
- Disposiciones de aplicación: sistema de seguimiento, publicidad, flujos financieros, entre otros.

Si bien cada comunidad autónoma tiene sus prioridades, se establece una serie de ejes estratégicos de actuación comunes, tanto en las regiones de convergencia como de competitividad, para FEDER y FSE que se detallan a continuación.

PRIORIDADES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

El FEDER actúa en el Objetivo Convergencia a través de siete ejes prioritarios, mientras que son cinco en el caso del Objetivo Competitividad regional y empleo. Aunque se indican las categorías de gasto que corresponderán a cada uno de los ejes en los Programas Operativos del FEDER, hay que tener en cuenta que, conforme al artículo 34 del Reglamento General, se podrán financiar, con carácter complementario y sujeto al límite del 10% de la financiación comunitaria correspondiente a cada eje prioritario de un programa operativo, medidas comprendidas en el ámbito de intervención del FSE a condición de que sean necesarias para la ejecución satisfactoria de la operación y estén relacionadas con ella.

Los ámbitos de actuación y los ejes en los que se desarrolla en cada objetivo son los siguientes:

- a.) **I+D+i y Sociedad de la Información.** Eje 1 Convergencia y Eje 1 Competitividad.
- b.) **Desarrollo e innovación empresarial.** Eje 2 Convergencia. Eje 1 Competitividad.
- c.) **Medio Ambiente, desarrollo sostenible y prevención de riesgos.** Eje 3 Convergencia. Eje 2 Competitividad.
- d.) **Transporte y Energía.** Eje 4 Convergencia. Eje 3 Competitividad. Energía: Eje 4 Convergencia y Eje 2 Competitividad.
- e.) **Desarrollo Local y Urbano.** Eje 5 Convergencia. Eje 4 Competitividad. Infraestructuras Sociales: Eje 6 Convergencia.
- f.) **Asistencia técnica.** Eje 7 Convergencia. Eje 5 Competitividad.

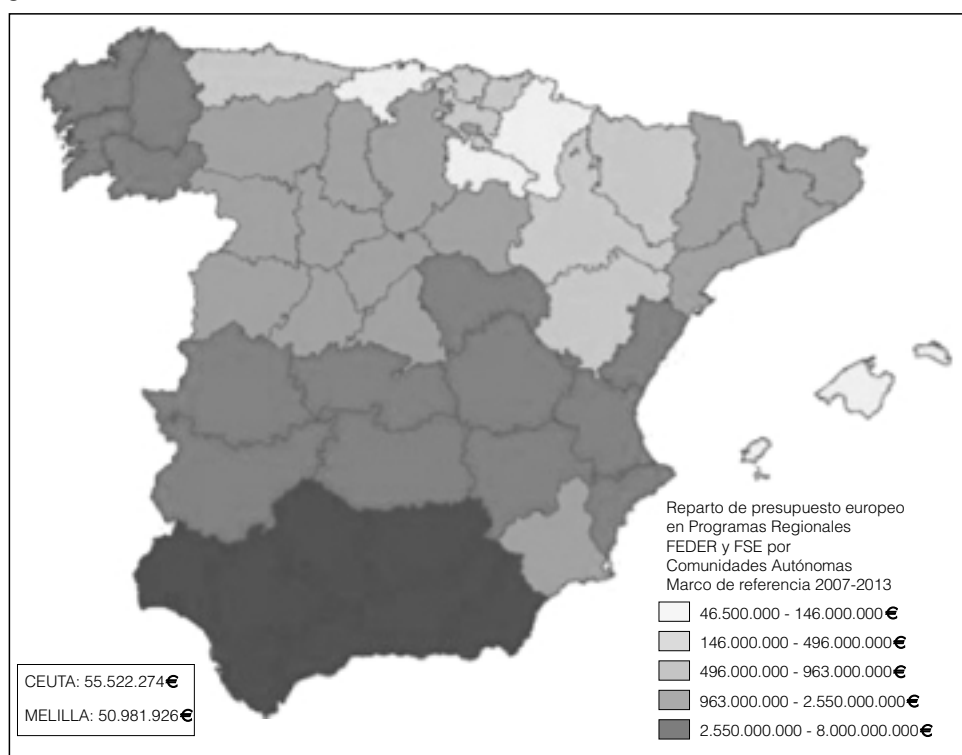
PRIORIDADES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Las acciones del Fondo Social Europeo a favor de los recursos humanos en España, se han articulado a través de cinco ejes prioritarios que dan cabida a todos los ámbitos de intervención del Reglamento de FSE y se relacionan directamente con las prioridades de la Estrategia Europea por el Empleo 2005-2008, con igual número de ejes para el Objetivo Convergencia y el Objetivo Competitividad Regional y Empleo, aunque podrá variar el peso financiero y las acciones concretas a financiar. Dichos ámbitos y sus ejes respectivos son los siguientes:

- a.) **Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.** Eje 1.
- b.) **Fomentar el empleo, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.** Eje 2.
- c.) **Aumento y mejora del capital humano.** Eje 3.
- d.) **Cooperación transnacional e interregional.** Eje 4.

Actualmente, las diferentes Comunidades Autónomas han desarrollado sus Programas Operativos, que en este momento se encuentran en fase de aprobación, con el objetivo de que puedan ponerse en marcha en el último trimestre de 2007.

La dotación presupuestaria de FEDER y FSE por comunidades autónomas es la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER (€)	FSE (€)	TOTAL (€)
Andalucía	6.843.929.341	1.155.756.489	7.999.685.830
Castilla-La Mancha	1.439.393.894	180.400.219	1.619.794.113
Extremadura	1.580.187.909	250.085.797	1.830.273.706
Galicia	2.191.544.341	358.501.812	2.550.046.153
Asturias	395.215.192	100.787.496	496.002.688
Murcia	523.859.034	75.743.963	599.602.997
Ceuta	45.272.610	10.249.664	55.522.274
Melilla	43.788.494	7.193.432	50.981.926
Castilla y León	818.194.437	125.276.907	943.471.344
Comunidad Valenciana	1.326.340.547	198.374.973	1.524.715.520
Canarias	1.019.297.760	117.291.876	1.136.589.636
Cantabria	89.030.873	12.684.118	101.714.991
Aragón	163.101.304	74.523.363	237.624.667
Baleares	107.196.565	38.732.058	145.928.623
Cataluña	679.074.228	284.711.549	963.785.777
Madrid	336.953.127	256.903.019	593.856.146
Navarra	47.108.905	19.214.969	66.323.874
País Vasco	240.582.157	61.104.788	301.686.945
La Rioja	32.622.095	13.933.419	46.555.514

4.- EL NUEVO ENFOQUE DE LOS PROGRAMAS INTERREG Y URBAN

En el período 2007-2013 las iniciativas comunitarias desaparecen, si bien su espíritu se integra dentro de los Programas Operativos (como en el caso de URBAN) y se transforma en Objetivo (Objetivo 3- Cooperación) en el caso de INTERREG.

INTERREG

Los programas de este último objetivo cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) denominado "Cooperación Territorial Europea", mantienen una línea de continuidad con los Programas de Iniciativa Comunitaria INTERREG de la programación 2000-2006.

Los reglamentos sobre los Fondos Estructurales adoptados en julio de 2006, y en especial el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre el FEDER, apuntan a los objetivos siguientes en concepto de cooperación transfronteriza:

- *Integrar las zonas separadas por fronteras nacionales que se enfrentan a problemas comunes que exigen soluciones comunes.*
- *Profundizar, intensificar y mejorar la cooperación con vistas a suprimir el "efecto frontera" que persiste todavía en diversos grados en función de las características territoriales de la zona elegible.*

En este contexto, en los programas de cooperación, el FEDER debe pues contribuir fundamentalmente a la competitividad de las regiones fronterizas y a la integración económica y social. A continuación se describen los tres capítulos que distinguen INTERREG.

Capítulo A. Cooperación Transfronteriza.

El objetivo de la cooperación transfronteriza entre zonas contiguas consiste en desarrollar centros económicos y sociales transfronterizos mediante la aplicación de estrategias comunes de desarrollo. España participa en tres programas consistentes en: España-Francia, España-Portugal y España-Marruecos.

Capítulo B. Cooperación Transnacional.

El objetivo es contribuir a la integración armoniosa de todas las Comunidades con el fin de fomentar un mayor grado de integración territorial con los países vecinos. España participa en tres programas cuyas zonas elegibles son: Espacio Atlántico, Espacio mediterráneo (MED) y Espacio SUD.

Capítulo C. Cooperación Interregional.

El objetivo de la cooperación interregional es mejorar la eficacia de las políticas y de los instrumentos de desarrollo regional mediante un amplio intercambio de información y la participación mutua de las experiencias.

URBAN

La iniciativa comunitaria URBAN nace con el objetivo de orientarse al desarrollo de proyectos de regeneración económica y social de ciudades y barrios en crisis con el objetivo de promover un desarrollo sostenible. Asimismo, la iniciativa se encuentra encaminada a incrementar el intercambio de información de experiencias de desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea.

En el período 2007-2013 la filosofía de URBAN se integra dentro de los Programas Operativos por regiones a través del Eje de Desarrollo Local y Urbano. Para ello, los municipios susceptibles de participar son aquellos de más de 50.000 habitantes o capitales de provincias que incluyan algunas de las condiciones que se especificarán en la memoria del proyecto.

Asociada al concepto de la iniciativa URBAN, se prevé durante este período la existencia de **URBACT II** (Red de Ciudades que han participado en URBAN y que intercambian experiencias alrededor de una determinada temática).

Este URBACT II, supone una continuación al programa URBAN y sus objetivos específicos son:

- Intercambiar buenas experiencias entre ciudades sobre proyectos de desarrollo urbanos.
- Capitalizar la experiencia.
- Diseminar los conocimientos entre todos los actores.
- Ampliar los conocimientos de los responsables de las políticas urbanas.

Para ello, se establece como objetivo principal el mejorar la eficacia de las políticas de desarrollo sostenible en el entorno urbano en Europa, con el objetivo de poner en práctica la Estrategia de Lisboa-Gothenburg.

Este programa se desarrolla en tres ejes:

Prioridades	Reparto presupuestario
Eje 1: Ciudades, motor de crecimiento y trabajo	44%
Eje 2: Ciudades atractivas y cohesionadas	50%
Eje 3: Asistencia técnica	6%
Total	100%

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS URBAN

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo de la Iniciativa Comunitaria URBAN y los Proyectos Pilotos Urbanos desde el año 1994, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, va a actuar dentro de cada Programa Regional a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios, va a actuar dentro de cada Programa Regional a través de una nueva iniciativa Urbana en el Eje 5 para las regiones Convergencia, Phasing Out y Phasing In, y en el Eje 4 para las regiones Competitividad regional y empleo. Esta actuación dotada con 344 millones de euros de ayuda FEDER está destinada a los municipios con una población de derecho de más de 50.000 habitantes, y capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

Los alentadores resultados obtenidos hasta la fecha han llevado a la Dirección General de Fondos Comunitarios a desarrollar dentro de la programación de las formas de intervención regionales del período 2000-2013 una continuación de dicha iniciativa.

¿Cómo se participa en el URBAN?

Las autoridades locales interesadas en participar deberán presentar sus propuestas a la:

Dirección General de Fondos Comunitarios
Ministerio de Economía y Hacienda
P.º de La Castellana, 162 - 19.ª
28071 MADRID

La fecha límite para la presentación de proyectos será el 15 de diciembre de 2007.
La propuesta deberá incluir una Carta de solicitud y una Memoria del proyecto.

Carta de Solicitud

La solicitud deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- La carta deberá ir firmada por el alcalde de la localidad, y será dirigida al Director General de Fondos Comunitarios.
- Deberá quedar determinada de manera explícita la disponibilidad de fondos por parte del ayuntamiento para asumir la cofinanciación del proyecto.
- La decisión final de la concesión de la subvención estará condicionada a que el proyecto cuente previamente con el consenso social y político del municipio por haber sido aprobado en el pleno municipal.
- Se deberá manifestar expresamente que el Ayuntamiento dispone de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en lo relativo, especialmente, a: contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, elegibilidad del gasto, información y publicidad, y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente.

Memoria del Proyecto

1. Delimitación de la zona de actuación

Los proyectos afectarán a zonas urbanas de ciudades que tengan una población de derecho de más de 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

La propuesta incluirá una delimitación precisa de la zona de actuación o elegible en la que:

- Se deberá delimitar claramente la zona, tanto en su descripción como a través de un mapa en color.
- La zona de actuación ha de constituir un área unificada; no se aceptarán propuestas que afecten a distintas zonas elegibles separadas dentro del mismo municipio.
- Se justificará los motivos y razones de la elección de la zona, enmarcándola en el conjunto urbano. Se resaltarán su carácter de zona desfavorecida con respecto al resto de la ciudad.

Excepcionalmente y a criterio de la D. G. De Fondos Comunitarios se podrá aceptar una propuesta en la que la zona de actuación afecte al conjunto del término municipal.

Las propuestas remitidas podrán afectar a dos o varios municipios limítrofes, siempre y cuando la zona de actuación seleccionada constituya un claro e ininterrumpido continuo urbano.

Las actuaciones o proyectos de la estrategia propuesta se desarrollarán dentro de la zona de actuación seleccionada. Excepcionalmente, y de acuerdo con el criterio

favorable de la D. G. de Fondos Comunitarios, podrá desarrollarse algún proyecto concreto fuera de la zona de elegibilidad, siempre y cuando tenga una conexión estrecha y directa con la estrategia del proyecto.

La zona de actuación seleccionada habrá de cumplir al menos tres de los siguientes requisitos:

- Fuerte índice de desempleo.
- Débil tasa de actividad económica.
- Alto nivel de pobreza y exclusión.
- Necesidad de reconversión resultante de dificultades económicas y sociales.
- Elevado número de inmigrantes, minorías étnicas o refugiados.
- Bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y elevado índice de abandono escolar.
- Nivel elevado de criminalidad y delincuencia.
- Tendencias demográficas precarias.
- Degradación medioambiental de la zona.

2. Análisis socioeconómico de la zona

Se trata de efectuar una descripción de la situación social y económica de la zona de actuación, pudiéndose deducir a través de la misma que se trata de un barrio con una situación de fuerte deterioro social y económico. Este análisis estará fundamentado en los factores socioeconómicos que se señalan a continuación, de modo que a partir del mismo se deduzca el cumplimiento de, al menos, tres de los nueve criterios señalados en el punto anterior.

2.1. Población

Consiste en la caracterización de la población de la zona URBAN respecto al total del municipio. Para ello se aportará una pirámide comparativa de la estructura de población de la zona URBAN respecto al total de la ciudad, desagregándola a nivel de sexo.

2.2. Evolución y distribución espacial de la población

Este indicador deberá demostrar las tendencias de la población hacia condiciones de mayor marginalidad. Para ello se pueden utilizar los siguientes indicadores:

- Población de derecho.
- Movimiento natural de la población.
- Emigración e inmigración.
- Densidad de población (concentración-dispersión).
- Renta familiar bruta disponible per cápita.
- Distribución de la población en función de la renta.

2.3. Nivel educativo

Para la descripción del nivel educativo se cumplimentará un cuadro similar al siguiente en el que se refleja la diferencia existente entre la zona URBAN y el resto de la ciudad:

Nivel de instrucción	Total Ciudad	Zona URBAN
Analfabetos totales		
Sin estudios		
Estudios Primarios		
Enseñanza Secundaria Obligatoria		
Bachillerato-FP		
Enseñanza Media Superior		
Enseñanza Superior		

2.4. Mercado de trabajo

Se trata de determinar mediante una serie de ratios las características tanto de la población empleada como de la que se encuentra en situación de desempleo.

- Población mayor de 16 años (sexo, edad y sector económico).
- Población activa (sexo, edad y sector económico).
- Población ocupada (sexo, edad y sector económico).
- Población parada (sexo, edad y sector económico).
- Tasa de actividad (sexo, edad y sector económico).
- Tasa de ocupación (sexo, edad y sector económico).
- Tasa de paro (sexo, edad y sector económico).

2.5. Distribución y localización de la actividad económica

Entre otros: número de pequeños comercios, talleres autónomos, cooperativas, respecto al conjunto del municipio.

2.6. Caracterización del transporte y comunicaciones

Descripción de los servicios de transporte, número de líneas y paradas de autobús, metro u otros, con que cuenta la Zona, y su comparación con el conjunto de la ciudad.

2.7. Características de núcleos de población con conflictos de situación social, colectivos marginales, etc.

Descripción de los grupos de población en situación de desventaja social y económica. Porcentaje de beneficiarios de subsidios de desempleo y asistencia social. Clasificación por edad, sexo y formación.

Descripción de los servicios sociales que ofrece el Ayuntamiento a la población de la Zona frente al conjunto del municipio.

2.8. Situación Medioambiental de la Zona, valoración en términos totales y relativos frente al conjunto urbano.

Dotaciones en esta área de zonas verdes, parques, jardines, zonas de ocio, etc. Dotación de vertederos, recogida de residuos. Situación de la red de abastecimiento y alcantarillado, etc.

2.9. Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades. Análisis DAFO.

En la memoria se deberá incluir un análisis sobre las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la zona legible y los efectos esperados gracias a la realización del Proyecto.

Con el fin de poder crear la base para un seguimiento de la evolución de la situación socioeconómica de la Zona, se han de proponer una serie de indicadores mínimos (core indicators) cuantificados, que recojan la situación de partida y que permitan reflejar una visión concreta y agregada del impacto global alcanzado por el Programa a lo largo de la vida del mismo y en el momento de su finalización.

A modo orientativo, dichos indicadores pueden ser los siguientes:

- Número de habitantes de la zona.
- Porcentaje de población de la zona menor de 16 años.
- Porcentaje de población de la zona mayor de 60 años.
- Tasa de desempleo total.
- Número de empleos creados (directos e indirectos).
- Proporción de parados de larga duración con respecto al desempleo total.
- Número de empresas existentes y número de empresas creadas.
- Número de actividades dadas de alta en el IAE en la zona de actuación.
- Número de pymes ayudadas a través de incentivos económicos o a través de asesoramiento y consultoría.
- Porcentaje de inmigrantes y minorías con respecto a los habitantes de la Zona.
- Porcentaje de personas ayudadas por las administraciones públicas con respecto a los habitantes de la Zona.
- Porcentaje de población con formación universitaria en la Zona.
- Porcentaje de fracaso escolar.
- Puestos disponibles en guarderías por cada 1.000 habitantes.
- Número de participantes en cursos de formación, talleres, etc.
- Porcentaje de superficie de espacios verdes en la zona con respecto a su superficie total/m² de espacios verdes creados o rehabilitados.
- Longitud de la red de transporte público en la zona (autobús/metro).
- Superficie o número de edificios públicos creados/rehabilitados.
- Superficie o número de espacios o zonas deportivas creadas/rehabilitadas.

3. Estrategia y objetivos del Proyecto

La memoria de la propuesta descansará sobre una exposición de las estrategias y objetivos que el municipio persigue en relación con la problemática presentada.

Las propuestas que se remitan deberán recoger cómo se adecua la estrategia seleccionada por el municipio a las siguientes cuestiones o prioridades:

- Los objetivos y prioridades comunitarios establecidos en materia de desarrollo sostenible en la Agenda de Lisboa, el Consejo Europeo de Gotemburgo, la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo y al Parlamento - COM (2006) 385 final, sobre "Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y al empleo en las regiones", la carta de Aalborg (Agenda 21) y carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de mayo de 2007.
- Una intensa cooperación con los agentes económicos y sociales a la hora de diseñar la estrategia elegida.

- Coherencia del proyecto con las políticas europeas sobre medio ambiente, fomento del empleo, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Relación de la estrategia local adoptada con la estrategia de desarrollo regional.
- Complementariedad con otras actuaciones previstas en la zona y cofinanciadas con fondos europeos.
- Propuesta de organización y gestión dentro del ámbito municipal para el desarrollo del proyecto.

3.1. Coordinación con los Interlocutores Locales

La propuesta se ha de basar en una intensa coordinación entre los diferentes interlocutores locales a la hora de definir los objetivos y las prioridades del proyecto, así como durante el seguimiento y evaluación del mismo. Las relaciones de cooperación han de afectar tanto a los interlocutores económicos y sociales, ONGs, agrupaciones vecinales, etc., como a las distintas instituciones y administraciones con competencias en la zona.

3.2. Carácter innovador del proyecto

La estrategia ha de ser particularmente innovadora para lograr la regeneración económica y social de la zona. La estrategia ha de poseer una alta capacidad para abordar los problemas de una forma nueva y precursora, así como poder aumentar el potencial para contribuir a una mayor sostenibilidad de la actividad urbana y su calidad de vida.

3.3. Igualdad de oportunidades

El proyecto diseñado deberá tener en cuenta los objetivos comunitarios sobre igualdad de oportunidades. Será necesario señalar en qué modo esta estrategia contribuye a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social tanto de las mujeres, como de discapacitados, otros colectivos marginados, inmigrantes y minorías étnicas.

Esta estrategia debe mostrar la situación previa de partida por lo que se refiere a las oportunidades en el mercado de trabajo y al trato en el mismo, incluyendo las dificultades específicas de cada grupo. Asimismo ha de contener una estimación del impacto esperado de la estrategia sobre la integración laboral, la educación, la formación profesional, la capacidad empresarial de las mujeres y la conciliación de la vida familiar y profesional.

El proyecto en aquellas acciones que proceda deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en el Plan Nacional de Accesibilidad, con el fin de facilitar los accesos a las personas minusválidas.

3.4. Relación de la estrategia propuesta con la estrategia de desarrollo regional

La estrategia ha de ofrecer un claro valor añadido y ha de ser complementaria de otras formas de intervención comunitarias en el pasado. Asimismo el proyecto ha de estar vinculado con la estrategia económica, social, medioambiental de la conurbación o región a la que pertenece.

3.5. Medio ambiente urbano

El proyecto ha de contribuir de una forma clara, de acuerdo con los objetivos y la normativa comunitaria, a la mejora del medio ambiente urbano, señalando aquellas acciones que contribuyen con mayor incidencia a dicho fin.

Asimismo, la propuesta deberá llevar un certificado de la autoridad competente de que las actuaciones del Proyecto dentro de la zona elegible no afectan a ningún lugar de interés comunitario que forme parte o vaya a formar parte de la Red Natura 2000.

3.6. Áreas temáticas y actuaciones del Proyecto

La descripción de las actuaciones a realizar con cargo al Proyecto se basará en una exposición de los objetivos que el municipio persigue con cada actuación concreta en relación con la estrategia y la problemática presentada.

A modo orientativo, han de agruparse las actuaciones concretas dentro de las siguientes áreas temáticas, señalando en cada una de ellas los beneficiarios a los que van destinadas y los criterios de selección de dichas actuaciones:

- Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación.
- Sociedad de la información.
- Programas sociales e Inclusión social.
- Medio ambiente urbano.
- Desarrollo del tejido económico, apoyando a la actividad empresarial.
- Turismo.
- Transporte y Comunicaciones.
- Energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras sociales.
- Formación profesional (art. 34 p.1 y p.2 del Título III "Programación" del Reglamento (CE) 1083, del Consejo sobre Disposiciones Generales. Con carácter complementario el FSE podrá cofinanciar actuaciones por un importe que no supere el 10% de la financiación comunitaria del Eje dentro de un Programa Operativo).
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

3.7. Gestión y Seguimiento

El proyecto ha de incluir una propuesta de gestión, control y seguimiento del mismo, de acuerdo con la normativa comunitaria vigente, especialmente:

- Para los asuntos de gestión y control que ha de establecer el Ayuntamiento conforme a lo regulado en el Título VI del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, y en el Anexo XII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la comisión, de 8 de diciembre de 2006.
- Para el cumplimiento de lo establecido sobre Gestión Financiera en el Título VII del Reglamento (CE) 1083/2006.
- Para el cumplimiento de lo establecido sobre Seguimiento en el Capítulo II del Reglamento (CE) 1083/2006 de la Comisión, y en la Sección 3 del Reglamento (CE) 1828/2006 del Consejo.

- Para la presentación de toda la información requerida de acuerdo con lo establecido en la Sección 7 "Intercambio electrónico de datos" del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

La propuesta ha de incluir un resumen con la estructura de que se dispone o que se pretende crear para la gestión del proyecto, ya sea encuadrándola dentro del Ayuntamiento o con personal externo, creando una oficina de gestión del mismo que coordine su desarrollo y seguimiento. La propuesta deberá señalar si se ha previsto la contratación de una asistencia técnica externa.

El Ayuntamiento deberá disponer de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en lo relativo, especialmente, a: contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, elegibilidad del gasto, información y publicidad, y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente.

Asimismo, es necesaria la reserva de una pequeña partida para intercambio de experiencias y participación en reuniones y encuentros sobre el seguimiento del proyecto como sobre desarrollo urbano, tanto a nivel nacional como internacional.

3.8. Información y Publicidad

La propuesta ha de contar con un Plan, y su respectiva partida financiera, sobre Información y Publicidad para cumplir con lo establecido en dicha materia en las siguientes normas:

- Capítulo III del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, en su Título VI.
- Sección 1 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.
- Anexo XII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

3.9. Plan Financiero

La propuesta deberá tener un plan financiero plurianual en términos de gasto ejecutable para el período 2007-2013, que en su caso se ajustará a una senda financiera que se encuentra fijada en el Eje 5 de los Programas regionales de las zonas Convergencia, Phasing In y Phasing Out y en el Eje 4 en cada uno de los Programas de las regiones en zonas Competitividad y Empleo.

La tasa de cofinanciación comunitaria es del 70% para las zonas Convergencia, Phasing Out y Phasing In y del 50% para las zonas Competitividad y Empleo.

Dentro de cada Programa Operativo Regional se encuentra establecida una cantidad reservada a esta iniciativa urbana, para asignarla a la ciudad o ciudades correspondientes en caso de ser elegido uno o varios proyectos de esa comunidad autónoma. En caso de que en alguna región ninguna de las propuestas recibidas tuvieran la calidad técnica suficiente, la cantidad reservada a esta iniciativa en dicha región se reprogramaría asignándola a otros proyectos de dicho eje o de otros ejes del Programa Regional afectado.

La Ayuda FEDER asignada dentro de los Programas Operativos Regionales en el Eje

de Desarrollo Sostenible local y Urbano para esta iniciativa Urbana y el número orientativo de proyectos a seleccionar en cada región son los siguientes:

Región	Ayuda FEDER	Nº Proyectos
Andalucía	110.488.757	10
Castilla-la Mancha	15.801.239	2
Extremadura	8.034.061	1
Galicia	27.814.054	3
Total Convergencia:	162.138.111	16
Asturias	11.343.428	1
Murcia	15.043.911	2
Ceuta	2.606.767	1
Melilla	2.348.777	1
Total Phasing Out	31.342.883	5
Castilla y León	16.441.094	2
C. Valenciana	30.070.315	3
Islas Canarias	14.505.008	2
Total Phasing In	61.016.417	7
Aragón	5.683.596	1
Baleares	2.929.121	1
Cantabria	1.872.224	1
Cataluña	30.502.083	4
País Vasco	7.795.294	1
La Rioja	1.129.757	1
Madrid	38.744.618	5
Navarra	1.506.976	1
Total Competitividad	90.163.669	15
TOTAL INICIATIVA	344.661.080	43

La propuesta de inversión del Plan Financiero de los Proyectos deberá desglosarse por anualidades de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Regiones	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Convergencia	13,451	13,720	13,995	14,275	14,560	14,851	15,148	100,00
Phasing Out	23,812	20,856	17,772	14,557	11,206	7,716	4,081	100,00
(*Ceuta)	0,00	13,720	13,995	14,275	14,560	28,302	15,148	100,00
Phasing In	28,748	23,385	17,796	11,975	5,913	6,031	6,152	100,00
Competitividad	13,451	13,720	13,995	14,275	14,560	14,851	15,148	100,00

3.10 Presentación de la documentación

La memoria del proyecto ha de recoger de forma clara y sintética las estrategias y objetivos propuestos en un documento que no exceda de 60 folios.

Las propuestas se han de remitir exclusivamente en soporte informático por correo oficial al Director General de Fondos Comunitarios y por correo electrónico a la siguiente dirección:

Dirección General de Fondos Comunitarios
Ministerio de Economía y Hacienda
P.º de la Castellana, 162 - 19.ª
aplazaba@sgpg.meh.es

3.11 Legislación aplicable y documentación a tener en cuenta

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre Disposiciones Generales relativas al FEDER, FSE y Fondo Cohesión.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER.

Reglamento (CE) 1028/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento 1083/2006.

Agenda de Lisboa y Estrategia de Gotemburgo:

- El Consejo extraordinario de Lisboa (marzo 2000) nació de la voluntad de dar un nuevo impulso a las políticas Comunitarias.
- El Consejo extraordinario de Gotemburgo (junio 2001) adoptó una estrategia a favor del desarrollo sostenible.

La Dimensión Territorial y Urbana en los Marcos Estratégicos Nacionales de Referencia y los Programas Operativos 2007-2013 (Documento de trabajo de los Servicios de la D. G. política Regional C. E.). www.ec.europa.com.eu/comm/regional "Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones", de 13 de junio de 2006, COM (2006) 325 Final. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre dichos temas.

Agenda 21, diciembre del año 1989, la Carta de Aalborg de mayo de 1994, la Carta de Aalborg + 10 de junio de 2004.

Carta de Leipzig, mayo de 2007. El 24 de mayo de 2007 se reunieron en la ciudad alemana de Leipzig (Presidencia alemana de la UE) los ministros europeos de Desarrollo Urbano (por España el Ministerio de la Vivienda) y se firmó un documento denominado **Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles** dentro del Consejo Informal de Ministros sobre "Desarrollo urbano y cohesión territorial".

Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local en la que han participado:

- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de la Vivienda.
- Ministerio de Administraciones Públicas.
- Ministerio de Medio Ambiente (Coordinación y Secretaría).

5.- PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON REHABILITACIÓN DE ÁREAS URBANAS

El nuevo período de programación está marcado por la puesta en marcha de tres nuevos instrumentos de política regional e ingeniería financiera que permitan a los Estados Miembros y a las regiones establecer una gestión saneada y eficaz de los fondos y hacer un mejor uso de los instrumentos de ingeniería financiera. Una cooperación más estrecha entre la Comisión Europea, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otras instituciones financieras permitirá generar más capacidades en las instituciones nacionales y regionales. Estas iniciativas son las siguientes:

- **JASPERS** (*Joint Assistance in Supporting Projects in European Regions* = asistencia conjunta en apoyo de proyectos en regiones europeas) tiene como finalidad desarrollar la cooperación entre la Comisión Europea, el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, para poner en común su pericia y ayudar a los Estados Miembros y las regiones a preparar proyectos de envergadura.
- **JEREMIE** (*Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises* = recursos europeos conjuntos para microempresas y pequeñas y medianas empresas) es una iniciativa de la Comisión Europea con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones destinada a incrementar el acceso a la financiación para la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas en las regiones de la Unión Europea.
- **JESSICA** (*Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas* = apoyo europeo conjunto para la inversión sostenible en áreas urbanas) es una iniciativa de la Comisión Europea en cooperación con el BEI y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para promover la inversión sostenible.

Estas dos últimas iniciativas de JESSICA y JEREMIE serán complementarias en el contexto de planes de desarrollo urbano. JEREMIE puede mejorar el acceso a los recursos financieros para las PYMES en áreas urbanas, mientras JESSICA puede apoyar redes y proyectos de infraestructura urbana, energía inteligente o proyectos de TIC.

A continuación se detallan los aspectos más sobresalientes de JESSICA debido a que, por su temática, se considera de gran interés de cara al nuevo período.

PROGRAMA JESSICA

Apoyo europeo conjunto para la inversión sostenible en áreas urbanas

Descripción

Es una iniciativa de la Comisión en cooperación con el Banco Europeo de Inversión y el Consejo del Banco Europeo de Desarrollo para promover la inversión sostenible y el crecimiento y empleo en las zonas urbanas europeas.

Funciona como instrumento financiero que permite transformar fondos FEDER en asistencia financiera reembolsable (p. e.: créditos, garantías, APP, etc.). Por lo que supone un nuevo esquema de financiación basado en préstamos, garantías y valores de renta variable.

Se puede participar en la iniciativa Jessica de dos maneras:

A través de la relación directa con los fondos de desarrollo urbano

Las autoridades responsables de los programas deben poner en marcha una serie de convocatorias dirigidas a los fondos de desarrollo urbano. Después de establecer qué propuesta satisface mejor sus intereses, se firma un acuerdo entre el gestor u otra

autoridad y los fondos de desarrollo urbano seleccionados. Se establecen las condiciones y la cantidad de recursos de los programas operativos que se van a destinar.

Los fondos de desarrollo urbanos financian a los Partenariados Públicos Privados y a proyectos urbanos mediante créditos, participación en el capital o avales, pero no con subvenciones. Algunos proyectos podrán gozar de una doble financiación (parte mediante créditos urbanos y parte mediante subvenciones, incluidos los fondos estructurales). Los bancos e inversores privados también pueden participar. Los promotores de los proyectos pueden ser empresas públicas, privadas, municipales o asociaciones de este tipo de empresas. Los fondos supervisarán la puesta en marcha de los proyectos por parte de los beneficiarios.

A través de Fondos Holding (Holding Funds)

Las autoridades gestoras tienen la opción de utilizar los fondos holding como intermediarios. Los fondos holding invierten en más de un fondo de desarrollo urbano mediante créditos o avales. En esos casos, los responsables de los programas tienen la posibilidad de poner a cargo del BEI los fondos holding. Este tipo de proyectos a través de fondos holding serán aprobados dentro de un plan integrado de desarrollo urbano.

Período

Nuevo período de programación 2007-2013.

Objetivos

- Proporcionar fuentes de financiación adicionales a socios públicos y privados y otros proyectos para el desarrollo urbano en las regiones de la Unión Europea.
- Contribución de la habilidad financiera y de gestión de instituciones especializadas como es el Banco Europeo de Inversión o el Banco Central Europeo.
- Crear incentivos más fuertes para la puesta en práctica con éxito de los socios, combinando ayudas con préstamos y otras herramientas financieras.
- Asegurar la sostenibilidad a largo plazo a través de la contribución FEDER a fondos especializados en inversión para desarrollo urbano.

Beneficiarios

Públicos y privados.

Contacto

Mr. Georges Kolivas
REGIO B1 Coordination
European Commission
B - 1049 Brussels
Tel.: +32.2.295.39.21
E-mail: georges.kolivas@ec.europa.eu

Direcciones de interés

www.jessica.europa.eu

6.- PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON PROBLEMÁTICAS SOCIALES

La política social y de empleo comunitaria se desarrolla bajo las Directrices marcadas por la Estrategia de Lisboa, adoptada en marzo del 2000 para el período 2000-2005 y renovada a medio plazo en 2005 para el período 2006-2010 y la Agenda Social Europea, aprobada en el Consejo Europeo de Niza en junio de ese mismo año para el período 2000-2005 y renovada en 2005 para el período 2006-2010.

En cuanto a empleo, la Unión Europea no dispone de una legislación comunitaria en esta materia sino, más bien, de un conjunto de acciones relativas al empleo y, muy especialmente, de múltiples recomendaciones referidas al mercado de trabajo. En este ámbito cabe destacar la creación del **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización**.

Asimismo, la importancia de la aplicación de los principios de **igualdad** constituye una prioridad de la política social de la Unión Europea. Para la consecución de este objetivo, se ha venido configurando a partir de 1975 un marco legislativo importante destinado a combatir toda discriminación basada en el sexo, fundamentalmente en el ámbito del empleo, condiciones de trabajo y regímenes legales y profesionales de seguridad social. Entre las acciones de la comisión en este ámbito, cabe mencionar el Programa de Acción **DAPHNE I (2000-2003)**, destinado a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres, y Programa de Acción Comunitaria, el posterior **DAPHNE II (2004-2008)**, y el recientemente aprobado Programa de Acción Comunitaria **DAPHNE III (2007-2013)**.

Finalmente, a lo largo de los años, la Comunidad ha lanzado diversos programas de acción dirigidos a **luchar contra la discriminación por otros motivos como la discapacidad o la edad**, así como para luchar contra la exclusión y la integración de las personas excluidas del mercado de trabajo. Así, entre las acciones adoptadas cabe citar el Programa comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social, **PROGRESS (2007-2013)**.

A continuación y de forma resumida, se presentan algunos de estos programas que podrían tener interés para los socios de AVS.

PROGRAMA	OBJETIVOS	PERÍODO	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO APROXIMADO
PROGRESS	Empleo, protección e integración social, condiciones de trabajo, antidiscriminación y diversidad, igualdad entre hombres y mujeres.	2007-2013	Organismos, agentes e instituciones del ámbito público y privado.	628.800.000
DAPHNE II	Prevenir y combatir toda forma de violencia, tanto si tiene lugar en el ámbito público como en el ámbito privado, contra niños, jóvenes y mujeres.	2004-2008	Organizaciones e instituciones públicas o privadas.	50.000.000 (DAPHNE III 116.850.000)
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	Apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para hacer posible que nacionales de terceros países reúnan las condiciones de residencia y facilitar la integración de estos en las sociedades europeas.	2007-2013	Autoridades competentes regionales, locales, municipales y de otro tipo; organizaciones internacionales y organismos que representen a la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales.	825.000.000
Europa con los ciudadanos	Construir una Europa cada vez más cercana, democrática y orientada internacionalmente, unida y enriquecida gracias a su diversidad cultural.	2007-2013	Municipios, organizaciones europeas de investigación sobre política pública (foros de reflexión), grupos de ciudadanos y otras organizaciones de la sociedad civil.	215.000.000
Juventud en acción	Promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea.	2007-2013	Jóvenes, personas que trabajan en el ámbito de la juventud y en las organizaciones juveniles, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.	885.000.000
Aprendizaje permanente	Incrementar la movilidad transnacional de las personas, fomentar las asociaciones bilaterales y multilaterales o mejorar la calidad de los sistemas de educación y formación mediante proyectos multilaterales que promuevan, por ejemplo, la innovación.	2007-2013	Centros u organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje, personas y organismos responsables de sistemas y políticas que traten cualquier aspecto del aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y sus organizaciones a todos los niveles, organismos que presten servicios de orientación respecto al aprendizaje permanente.	6.970.000.000
Derechos fundamentales y ciudadanía	Promover el desarrollo de una sociedad europea basada en el respeto de los derechos fundamentales, reforzar la sociedad civil y fomentar un diálogo abierto, transparente, combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y fomentar una mejor comprensión interconfesional e intercultural y una mayor tolerancia a través de toda la Comunidad Europea.	2007-2013	Ciudadanos de la Unión Europea, ciudadanos de los países participantes o nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de la Unión Europea, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos que desarrollan actividades de promoción de los objetivos del programa.	93.800.000
Prevención y lucha contra la delincuencia	Ofrecer a los ciudadanos de la Unión Europea un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia.	2007-2013	Organismos, instituciones u operadores públicos y privados, los interlocutores sociales, las universidades, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales...	602.600.000
FEAG	Prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales, cuando dichos despedidos tengan una incidencia negativa importante en la economía regional o local.	2007-2013	Trabajadores individuales afectados por despidos como consecuencia de cambios estructurales en los patrones del comercio mundial.	Aprox. 500.000.000/ año

PROGRAMA PROGRESS

Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social

Descripción

Se trata de un programa único que sustituye al programa de lucha contra la discriminación, a la estrategia comunitaria de igualdad entre hombres y mujeres, al programa de lucha contra la exclusión social, a las medidas comunitarias de estímulo de empleo, y al programa para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

El programa consta de cinco secciones:

1. Empleo.
2. Protección e integración social.
3. Condiciones de trabajo.
4. Antidiscriminación y diversidad.
5. Igualdad entre hombres y mujeres.

Período

2007-2013

Objetivos

Los objetivos generales son los siguientes:

- mejorar el conocimiento y la comprensión de la situación imperante en los Estados Miembros (y en otros países participantes) mediante análisis, evaluaciones y un control estricto de las políticas;
- apoyar, en los ámbitos cubiertos por el programa, el desarrollo de métodos e instrumentos estadísticos e indicadores comunes;
- apoyar y controlar la aplicación de la legislación y los objetivos políticos;
- fomentar la creación de redes, el aprendizaje mutuo y la identificación y difusión de buenas prácticas a escala de la UE;
- sensibilizar a las partes interesadas y al público en general sobre las políticas de la UE de cada una de las cinco secciones;
- mejorar la capacidad de las principales redes de la UE para fomentar y apoyar las políticas comunitarias.

Beneficiarios

El acceso al presente programa está abierto al conjunto de organismos, agentes e instituciones del ámbito público y privado, en particular:

- los Estados Miembros;
- los servicios públicos de empleo;
- las autoridades locales y regionales;
- los organismos especializados previstos por la legislación de la Unión;
- los interlocutores sociales;

- las organizaciones no gubernamentales a escala de la Unión;
- las universidades y los centros de investigación;
- los expertos en evaluación;
- los institutos nacionales de estadística;
- los medios de comunicación.

El programa está también abierto a los países de la ALC/EEE, los países candidatos asociados a la UE y los países de los Balcanes occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación.

Ámbito

Las acciones podrán financiarse mediante:

- contratos de servicios concedidos por licitación;
- subvenciones parciales tras una convocatoria de propuestas. En este caso, el nivel de la cofinanciación de la UE no podrá superar, por regla general, el 80% de los gastos en que incurra el beneficiario.

Financiación

Para el período 2007-2013, la dotación financiera propuesta es de 628,8 millones de euros. El desglose financiero entre las diferentes secciones deberá respetar los siguientes límites mínimos:

- Empleo 21%
- Protección e integración social 28%
- Condiciones de trabajo 8%
- Antidiscriminación y diversidad 23%
- Igualdad entre hombres y mujeres 8%

El 12% restante se destina a una reserva y a gastos de gestión del programa.

Cómo presentarse

Periódicamente se publican las convocatorias de los diferentes temas del programa. En la página de la Comisión aparecen las convocatorias tanto para contratos de servicios como para subvenciones parciales y se pueden descargar los formularios de solicitud.

Dirección de envío de las propuestas

a) por carta certificada (incluido el servicio privado de mensajería):

Comisión Europea
 DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
 B- 1049 Bruselas

b) en mano (directamente o a través de un representante autorizado):

Comisión Europea
 DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
 Avenue du Bourget 1
 B- 1140 Bruselas (Evere)

Base Jurídica

DECISIÓN No 1672/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social: Progress.

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/employment_social/incentive_measures/index_en.htm

<http://europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c11332.htm>

FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Programa General de Solidaridad y Gestión de los flujos migratorios

Descripción

El Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países sustituye a la Iniciativa INTI de apoyo a proyectos piloto de integración de nacionales de terceros países de 2003 a 2006.

Período

2007-2013

Objetivos

Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para hacer posible que nacionales de terceros países con diversos orígenes económicos, sociales, culturales, religiosos, lingüísticos y étnicos reúnan las condiciones de residencia y facilitar la integración de estos en las sociedades europeas. El Fondo se centrará principalmente en las acciones relativas a la integración de los nacionales de terceros países recién llegados.

Beneficiarios

Autoridades competentes regionales, locales, municipales y de otro tipo, organizaciones internacionales y organismos que representen a la sociedad civil como las organizaciones no gubernamentales de los Estados Miembros, excepto Dinamarca.

Financiación

825.000.000 Euros para todo el período. Cada Estado Miembro recibirá de la dotación anual del Fondo un importe fijo de 500.000 EUR. La Comisión dará a conocer a los Estados Miembros, no más tarde del 1 de julio de cada año, una estimación de los importes que se les asignarán para el año siguiente.

Cómo participar

La contribución financiera del Fondo adoptará la forma de subvenciones. Las acciones que reciban financiación de este fondo serán cofinanciadas por otras fuentes

públicas o privadas, no tendrán fines lucrativos y no podrán optar a financiación de otras fuentes con cargo al presupuesto general de la Unión Europea. La contribución comunitaria a los proyectos que reciban la ayuda no podrá superar el 50% del coste total de una acción específica.

Se trata de un fondo cuya creación es muy reciente (junio de 2007), por lo que todavía no se han abierto convocatorias.

Base jurídica

Decisión 2007/435/CE del Consejo, de 25 de junio de 2007, por la que se establece el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países para el período 2007-2013 como parte del programa general Solidaridad y gestión de los flujos migratorios.

Contacto

Comisión Europea DG Justicia, Libertad y Seguridad. LX46-5/166

Sr. Jean-Louis De Brouwer

Rue de la Loi, 200

B-1049 - Bruselas

Fax: 32-2-298 03 06

JLS-INTI@ec.europa.eu

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/justice_home/funding/integration/wai/funding_integration_en.htm

http://www.guiafc.com/ficha.asp?id=20&Id_f=322

PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

Descripción

Es el principal mecanismo de financiación europeo en el campo de la educación y la formación. Por primera vez, un único programa se ocupará del aprendizaje desde la infancia hasta la vejez. Sustituye a los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y eLearning.

El Programa de Aprendizaje Permanente es una estructura que descansa en cuatro pilares o subprogramas. En cada uno de ellos se concederán ayudas y subvenciones a los proyectos que incrementen la movilidad transnacional de las personas, fomenten las asociaciones bilaterales y multilaterales o mejoren la calidad de los sistemas de educación y formación mediante proyectos multilaterales que promuevan, por ejemplo, la innovación. Los cuatro pilares son:

1. El programa **Comenius**, que atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación preescolar y escolar, hasta el final de la enseñanza secundaria superior, así como de los centros y organizaciones que imparten esa educación.
2. El programa **Erasmus**, que atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación superior formal (incluidas las estancias transnacionales de estudiantes en empresas), así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.

3. El programa **Leonardo da Vinci**, que atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación y formación profesional, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.
4. El programa **Grundtvig**, que atiende a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los participantes en todas las formas de educación de adultos, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación.

Período

2007-2013

Objetivos

- a) Contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad.
- b) Apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente.
- c) Ayudar a mejorar la calidad del aprendizaje.
- d) Reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social.
- e) Ayudar a promover la creatividad y competitividad del espíritu empresarial.
- f) Favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente.
- g) Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística.
- h) Apoyar el desarrollo y prácticas innovadoras en el uso de las TICs.
- i) Reforzar la capacidad de aprendizaje para crear un sentimiento de ciudadanía.
- j) Promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de educación y formación.
- k) Estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y productos innovadores e intercambiar buenas prácticas.

Beneficiarios

- Alumnos, estudiantes, personas en formación y estudiantes adultos.
- Profesores, formadores y personal de otro tipo.
- Personas presentes en el mercado de trabajo.
- Centros u organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje.
- Personas y organismos responsables de sistemas y políticas que traten cualquier aspecto del aprendizaje.
- Empresas, interlocutores sociales y sus organizaciones a todos los niveles.
- Organismos que presten servicios de orientación respecto al aprendizaje permanente.
- Asociaciones activas en el ámbito del aprendizaje permanente.
- Centros de investigación y organismos que trabajen sobre aprendizaje permanente.
- Asociaciones si ánimo de lucro y ONGs.

Financiación

El importe global máximo de la participación financiera de la Comunidad en el Programa ascenderá a 6.970 millones de euros. El desglose indicativo es:

- Comenius: 13%
- Erasmus: 40%
- Leonardo da Vinci: 25%
- Gúndtvig: 4%

Cómo participar

De manera regular se publican en el DOUE las convocatorias para los distintos programas.

Base Jurídica

DECISIÓN No 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

Contactos

Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural
 Rue Colonel Bourg 135-139
 B-1140 Evere
 Tel. +32 (0) 2 299 11 11
 E-mail: eacea-info@ec.europa.eu Comisión Europea

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/education/index_en.html
http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/newprog/index_en.html
http://eacea.ec.europa.eu/static/en/llp/index_en.htm

PROGRAMA DERECHOS FUNDAMENTALES Y CIUDADANÍA

Descripción

El programa específico Derechos fundamentales y ciudadanía está integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013), acompañado de los programas Daphne de lucha contra la violencia infantil y de género, el programa de información y prevención acerca de las drogas, el programa de Justicia Penal y el programa Justicia Civil.

Período

2007-2013

Objetivos

Promover el desarrollo de una sociedad europea basada en el respeto de los derechos fundamentales, incluidos los derechos que emanan de la ciudadanía de la Unión.

Reforzar la sociedad civil y fomentar un diálogo abierto, transparente y periódico con ella sobre los derechos fundamentales.

Combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y fomentar una mejor comprensión interconfesional e intercultural y una mayor tolerancia a través de toda la Comunidad Europea.

Mejorar los contactos, el intercambio de información y las relaciones entre las autoridades jurídicas, judiciales y administrativas y los profesionales del Derecho, a través del apoyo a la formación judicial, con vistas a una mejor comprensión mutua entre dichas autoridades y profesionales, entre otros medios.

Beneficiarios

El programa se dirige a los ciudadanos de la Unión Europea, a los ciudadanos de los países participantes o a los nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de la Unión Europea, a las organizaciones de la sociedad civil y a otros grupos que desarrollan actividades de promoción de los objetivos del programa.

Ámbito

El programa estará abierto a la participación de, entre otros, organizaciones e instituciones públicas o privadas, universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, autoridades nacionales, regionales y locales, organizaciones internacionales y otras organizaciones sin ánimo de lucro establecidas en la Unión Europea o en uno de los países participantes.

El programa permitirá el desarrollo de actividades conjuntas realizadas con organizaciones internacionales competentes en el ámbito de los derechos fundamentales, tales como el Consejo de Europa, sobre la base de contribuciones comunes y de acuerdo con las distintas disposiciones vigentes en cada institución u organización, a efectos de la consecución de los objetivos del programa.

Financiación

Tipos de intervención:

- a) Subvenciones.
- b) Contratos públicos.

Los recursos presupuestarios destinados a las acciones previstas en el programa se consignarán como créditos anuales en el presupuesto general de la Unión Europea. La autoridad presupuestaria autorizará los créditos anuales disponibles dentro de los límites del marco financiero.

Cómo participar

Las subvenciones comunitarias se adjudican sobre la base de una convocatoria de propuestas, excepto en casos excepcionales y debidamente justificados, y se conceden en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones de la acción.

Están previstos gastos para medidas de acompañamiento a través de licitaciones, en cuyo caso los fondos comunitarios se destinan a la compra de bienes y servicios. Esto abarca, entre otras cosas, los gastos en medidas de información y comunicación, y la preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación.

Base Jurídica

DECISIÓN DEL CONSEJO, de 19 de abril de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico "Derechos fundamentales y ciudadanía", integrado en el programa general "Derechos fundamentales y justicia".

Contactos

Comisión Europea

DG de Justicia e Interior JAI

Sr. Alain Brun

Rue de Luxembourg, 46

B-1049 - Bruselas

Fax: 32-2-296 76 23

JAI-CITIZENSHIP@ec.europa.eu

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/justice_home/funding/rights/funding_rights_en.htm

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN

Descripción

El FEAG concederá una contribución financiera cuando, como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial, se produzca una grave perturbación económica, en particular un incremento importante de las importaciones en la Unión Europea, una disminución acelerada de la cuota de mercado de la UE en un determinado sector o deslocalizaciones hacia terceros países, que tengan como consecuencia el despido masivo de trabajadores en una zona o región determinada.

Período

2007-2013

Objetivos

- Estimular el crecimiento económico y la creación de empleo en la Unión Europea.
- Permitir a la Comunidad prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, cuando dichos despedidos tengan una incidencia negativa importante en la economía regional o local.

Beneficiarios

Trabajadores individuales afectados por despidos como consecuencia de cambios estructurales en los patrones del comercio mundial.

Modo de participación

El Estado Miembro podrá presentar a la Comisión una solicitud de intervención del FEAG en el plazo de diez semanas a partir de la fecha en la que se cumplan las

condiciones de intervención del FEAG previstas en el reglamento que lo regula. La información facilitada incluirá una breve descripción de las acciones adoptadas y previstas por la autoridad nacional y las empresas afectadas, incluida una estimación de su coste. El Estado o los Estados Miembros facilitarán asimismo los datos estadísticos y de otra índole, al nivel geográfico más apropiado.

La ayuda del FEAG no sustituirá a las acciones que sean responsabilidad de las empresas en virtud de la legislación nacional o de convenios colectivos y complementará las acciones llevadas a cabo por los Estados Miembros a nivel nacional, regional y local, incluidas las acciones cofinanciadas mediante los Fondos Estructurales. La ayuda del FEAG deberá ofrecer solidaridad y apoyo a los trabajadores individuales despedidos como consecuencia de cambios estructurales en los patrones del comercio mundial. El FEAG no podrá financiar la reestructuración de empresas o sectores.

La Comisión, basándose en la evaluación efectuada y teniendo en cuenta, en particular, el número de trabajadores que deba apoyarse, las acciones propuestas y los costes estimados, evaluará y propondrá sin demora el importe de la contribución financiera que, en su caso, pueda concederse dentro de los límites de los recursos disponibles. Este importe no podrá superar el 50% del total de los costes estimados. A partir de 2008, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, antes del 1 de julio de cada año, un informe cuantitativo y cualitativo sobre las actividades realizadas al amparo del presente Fondo durante el año anterior.

Financiación

500 millones de euros al año para apoyar la reinserción y el reciclaje profesionales de los trabajadores para los que existe un vínculo claro entre el despido y la globalización.

Base Jurídica

REGLAMENTO (CE) No 1927/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

Direcciones de interés

http://www.guiafc.com/ficha.asp?id=7&ld_f=308

7.- PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La consecución de los objetivos marcados en los Consejos Europeo de Lisboa (2000) y de Gotemburgo (2001), que tienen como meta el desarrollo de una economía europea que promueva el crecimiento y la cohesión social, reduciendo al mismo tiempo las repercusiones negativas sobre el medio ambiente, exige un compromiso continuamente renovado en pro de una utilización y gestión sostenibles de los recursos y de la protección medioambiental (Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible).

El Consejo Europeo ha llegado a la conclusión de que para que el crecimiento sea sostenible, debe ser racional desde la perspectiva medioambiental. Las tendencias que sigue la evolución del medio ambiente, y el aumento de las presiones que actúan sobre éste, exigen una intervención mejor y de mayor calado.

El desafío que se plantea en este nuevo período 2007-2013 es el de garantizar que los objetivos medioambientales más importantes complementen y refuercen los imperativos de crecimiento.

En este sentido, el principal programa que podemos destacar en esta línea es el Programa LIFE+, desarrollado a continuación:

PROGRAMA LIFE+

Financial Instrument for the Environment

Descripción

Se trata de un programa dedicado exclusivamente al medio ambiente y sustituye al anterior Programa LIFE III.

Período

Financia proyectos relacionados con el medio ambiente en el período 2007-2013. Dará continuidad al programa LIFE III (2000-2004).

Objetivos

La protección constante del medio ambiente y el compromiso de utilización y gestión sostenible de los recursos naturales, en paralelo con la consecución de objetivos marcados por Lisboa y Gotemburgo, son los objetivos que promueve el nuevo Programa financiero de la Unión Europea LIFE+. Promueve el desarrollo, seguimiento, evaluación y comunicación de la política y legislación medioambiental comunitaria, como medio para promocionar el desarrollo sostenible en la UE. LIFE+ consta de tres líneas de actuación:

- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad.
- LIFE+ Política Medioambiental y Gobernanza.
- LIFE+ Información y Comunicación.

Dentro de la línea de Política Medioambiental y Gobernanza, uno de los objetivos es el de Medio Ambiente Urbano, contribución para mejorar las actuaciones medioambientales en áreas urbanas de Europa, contribuyendo a una mejora de la puesta en práctica de las políticas medioambientales y legislación a nivel local, apoyando y

animando a las autoridades locales a adoptar un enfoque más integrado en la gestión urbana, incluyendo los sectores de transporte y energía.

Beneficiarios

Organizaciones públicas y privadas de los Estados Miembro.

Puede beneficiarse del programa LIFE+ toda persona física o jurídica domiciliada en la Unión Europea.

Ámbito

Las autoridades nacionales de los países interesados remitirán a la Comisión las propuestas de proyectos que puedan financiarse con cargo a LIFE+.

Cuando se trate de proyectos en los que participe más de un país, las propuestas serán remitidas por el país en el que esté establecido el organismo encargado de la coordinación del proyecto.

Financiación

La dotación global es de 2.143.409.000 euros para el período 2007- 2013.

LIFE+ constituirá un complemento de otros programas de financiación de la UE que incluyen inversiones en el medio ambiente. En la actualidad el programa LIFE recibe un presupuesto de 240 millones de euros anuales. El presupuesto de LIFE+ ascenderá aproximadamente a 300 millones de euros anuales en el período 2007-2013, repartidos de la siguiente manera: 47% LIFE-Naturaleza, 47% LIFE-Medio ambiente y 6% LIFE-Terceros países. Este modesto incremento tiene en cuenta la ampliación del programa a los diez nuevos Estados Miembros y el hecho de que algunas necesidades de financiación quedarán cubiertas por otros programas.

Cómo participar

Las convocatorias se van publicando en el DOUE, serie C.

Se presentan las propuestas en el Ministerio de Medio Ambiente, previa publicación en el BOE y después se presentan a la Comisión Europea.

La presentación de propuestas se realiza a través de los formularios de solicitud específicos que se pueden descargar de la página web.

La primera convocatoria anual será lanzada entre mediados y finales de septiembre de 2007. La fecha límite de entrega de solicitudes de propuestas a la autoridad nacional será el 30 de noviembre de 2007. La fecha límite de entrega de las solicitudes de los Estados Miembros a la Comisión será el 15 de enero de 2008.

Contactos

PUNTO DE CONTACTO COMUNITARIO

Unidad LIFE

DG Medio Ambiente D.1

BU 2/01

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruselas

Tel.: (32.-2) 295 61 33

Fax: (32.-2) 296 95 56

PUNTO DE CONTACTO NACIONAL

D. José Álvarez Díaz
Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental
Ministerio de Medio Ambiente
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
E-28071 Madrid
Fax: 91 597 64 85
E-mail: life-medioambiente@mma.es

Direcciones de interés

<http://ec.europa.eu/environment/life/home.htm>

8.- PROGRAMAS E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Las acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológico, a partir del proceso de Lisboa, están encaminadas a la construcción de un Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en el que converjan todos los esfuerzos que se hacen a nivel nacional, regional y europeo con miras a fortalecer la investigación en la Unión Europea. Se trata de crear una zona de investigación sin fronteras en la que se deberán aprovechar mejor algunos recursos científicos para mejorar el empleo y la competitividad en Europa. Debe prestarse especial atención a la insuficiente inversión en I+D y, en particular, a la enorme y creciente diferencia entre las inversiones en I+D de la Unión Europea y las de sus principales competidores, el primero y más destacado de los cuales es los Estados Unidos.

En este sentido, uno de los programas que podemos destacar en esta línea es el Programa Cost, desarrollado a continuación.

PROGRAMA COST

Cooperación Europea en el Campo de la Investigación Científica y Técnica

Descripción

El programa COST reúne a investigadores y expertos de distintos países que trabajan en torno a temas específicos en el campo de la investigación. Financia la puesta en red de actividades financiadas a nivel nacional prestando apoyo a reuniones, conferencias, intercambios científicos de corta duración y actividades de promoción, ya que el programa COST no financia la investigación como tal.

Período

Convocatorias periódicas.

Objetivos

Crear un marco de cooperación en materia de investigación y desarrollo que permita coordinar a nivel europeo los proyectos nacionales de investigación que tomen la forma de trabajos de naturaleza pre-competitiva o fundamental o de actividades de interés público. Con ello se pretende que Europa alcance una posición de primer nivel en el campo de la investigación científica y tecnológica con fines pacíficos.

Beneficiarios

Las propuestas deben integrar a investigadores procedentes de un mínimo de cinco Estados Miembros de la COST. El apoyo financiero que se puede esperar es del orden de los 100.000 EUR anuales, en general por un período de cuatro años.

Pueden participar investigadores de centros de investigación o empresas ubicados en un Estado Miembro de COST, que desarrollen un proyecto de investigación ya financiado, que hayan establecido contacto con otros investigadores de otros países COST para formar una red con valor europeo añadido. Excepcionalmente pueden adherirse a una acción COST investigadores de otros países o de Organizaciones Internacionales.

Es decir, en el programa COST participan dos tipos de Estados y/o entidades:

- Estados Miembros de COST: no sólo lo son los Estados Miembros de la UE, sino además la mayoría de los países de Europa central y oriental.
- Estados y/o entidades no miembros de COST: en COST también participan instituciones de Estados que no son miembros de COST, y ello sin ninguna restricción geográfica.

Financiación

COST representa un volumen estimado de financiación nacional de más de 1,5 billones de euros por año.

Se dispone de un promedio de 60.000 euros por acción para coordinación, dependiendo del tamaño y del contenido de cada acción. Este gasto supone una media del 0,5% de la financiación total nacional.

Cómo participar

Las acciones COST son flexibles y las propuestas pueden ser presentadas en cualquier momento por un experto que representa a un grupo de investigadores pertenecientes a la comunidad científica europea.

Las propuestas relativas a nuevas acciones COST se dirigirán al coordinador nacional que será el encargado de transmitir la propuesta presentada a la Secretaría COST de la Comisión.

Otras veces, se lanza una convocatoria pública de propuestas; la última convocatoria pública de propuestas de la COST se dirige a apoyar la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica y técnica. Fue publicada en el DOUE C 169/27, el 21 de julio de 2007. El plazo para la recepción de propuestas preliminares finaliza el 30 de septiembre. En el cuadro siguiente se detalla como tienen que ser las propuestas.

Base Jurídica

Decisión del Consejo nº 170/1999, de 25 de enero de 1999, por la que se aprueba un programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológico sobre "Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria".

Contactos

PUNTO DE CONTACTO COMUNITARIO

Oficina COST
 Dr. Martin GRABERT
 149 avenue Louise
 1050 Brussels (Belgium)
 Tel. +32 (0)2 533 38 10
 Fax. +32 (0)2 533 38 93
 E-mail: mgrabert@cost.esf.org

Secretaría COST
 Mr. Erwin van Rij
 Tel. (+32 2) 281 69 43
 Fax (+32 2) 281 85 51
 E-mail: erwin.vanrij@consilium.europa.eu

PUNTO DE CONTACTO NACIONAL

En el caso de España, el coordinador COST es:

Cristina Espa Felip

Ministerio de Educación y Ciencia

c/ José Abascal, 4

28003 Madrid

Tel. +34 91 594 86 18

Fax. +34 91 594 86 43

E-mail: cristina.espa@mec.es

Direcciones de interés

<http://www.cost.esf.org/>

<http://www.mec.es/ciencia/proglnter/>

¿Cómo presentarse?

Presentación de propuestas

La presentación de propuestas consta de dos fases. La propuesta preliminar debe exponer un breve resumen de la propuesta y su pretendida repercusión (en inglés) mediante una plantilla que está disponible en la web de COST (unas 1.500 palabras/3 páginas). La propuesta completa debe ser la presentación por parte del Estado Miembro, su intención de participación mediante la firma del Memorando de entendimiento, y debe incluir:

1. una portada con título de la acción, nombre y datos de contacto del proponente, nombre y datos de contacto del Coordinador Nacional del país del proponente y fecha de la propuesta;
2. el Memorando de entendimiento que resume las principales características de la acción con un Anexo técnico que describa la acción con detalle, y
3. información adicional con una valoración de la propuesta y donde se nombre el representante nacional.

9.- SÉPTIMO PROGRAMA MARCO 2007-2013

Los **Programas Marco plurianuales son el principal instrumento de la Unión Europea para financiar investigación**. El Séptimo Programa Marco IDT es el nuevo Programa Marco plurianual para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración para el período 2007-2013.

La Comisión Europea publicó el 6 de abril de 2005 su propuesta relativa al Séptimo Programa Marco para acciones de Investigación, Desarrollo tecnológico y Demostración. En su Comunicación, la Comisión identificaba seis retos a los que la política de investigación debería hacer frente con este Programa Marco:

- Creación de centros de excelencia europeos a través de la colaboración entre laboratorios.
- Lanzamiento de iniciativas tecnológicas europeas.
- Estímulo de la creatividad de la investigación básica a través de la competencia entre equipos a nivel europeo.
- Aumentar el atractivo de Europa para los mejores investigadores.
- Desarrollar infraestructuras de investigación de interés europeo.
- Mejorar la coordinación de programas nacionales.

Objetivos

El Séptimo Programa Marco pretende **contribuir de forma substancial a revitalizar la Estrategia de Lisboa**, adoptada por el Consejo Europeo de Lisboa de 2000 con el objetivo de hacer de la economía europea "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo" en el año 2010, y que abarca acciones en una amplia serie de ámbitos. Además, continuará el camino emprendido con el Sexto Programa Marco en la construcción del Espacio Europeo de Investigación (EEI), creando un mercado interior de la ciencia y la tecnología, que fomente la calidad científica, la competitividad y la innovación.

Durante su aplicación, el Séptimo Programa Marco también **debe responder a las necesidades, en términos de investigación y conocimiento, de la industria** y de forma más general de las políticas europeas.

Estructura y presupuesto del Programa

El Séptimo Programa Marco se estructura en 4 Programas Específicos: Cooperación, Ideas, Personas y Capacidades; a los que hay que añadir la financiación del CCI y el 7º Programa Marco Euratom. La siguiente tabla resume este esquema:

COOPERACIÓN 32.413	Salud - 6.100	IDEAS - 7.510	European Research Council
	Alimentos, agricultura y pesca y biotecnología - 1.935	PERSONAS 4.750	Formación inicial de los investigadores
	Tecnologías de la información y las comunicaciones - 9.050		Formación permanente y promoción profesional
	Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de la producción - 3.475		Asociaciones entre la industria y la universidad
	Energía - 2.350		La dimensión internacional
	Medio ambiente (incluyendo cambio climático) - 1.990	CAPACIDADES 4.097	Acciones específicas
	Transporte (incluyendo aeronáutica) - 4.160		Infraestructuras de investigación - 1.715
	Ciencias Socioeconómicas y Humanidades - 623		Investigación en beneficio de las PYMEs - 1.336
	Espacio - 1.430		Regiones del Conocimiento - 126
	Seguridad - 1.400		Potencial de investigación - 340
Euratom 4.061	Investigación sobre la energía de fusión	Acciones no nucleares del CCI 1.751	Acciones Euratom del CCI
	Fisión nuclear y protección contra las radiaciones		

Informe y reembolso de los costes subvencionables

Se ha simplificado la definición de los costes subvencionables y se han suprimido los tres modelos de información de costes que se utilizaban en programas marco anteriores. Esto significa que **los participantes pueden imputar todos los costes directos e indirectos y optar por un tipo fijo para los costes indirectos**. Los costes se calcularán con arreglo a los principios de contabilidad y gestión habituales de los participantes a fin de alcanzar los objetivos del proyecto basándose en los principios de la economía, la eficiencia y la efectividad.

La contribución financiera comunitaria cubrirá:

- un **máximo del 50% de los costes subvencionables**, descontados los ingresos, tanto para las actividades de investigación como para las de demostración. Para las PYME, los organismos públicos, los centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas habrá un complemento de un máximo del 25% en el caso de las actividades de investigación;
- **el 100% de las acciones de "investigación en las fronteras del conocimiento" para todas las entidades;**
- **todas las demás actividades, incluidas las relacionadas con acciones de apoyo y coordinación, así como la formación y la promoción profesional de los investigadores, se reembolsarán hasta el 100% a todas las entidades.**

Los máximos indicados anteriormente se aplican a todos los costes subvencionables, incluso cuando parte del reembolso de costes, o incluso la financiación total del proyecto, se base en cantidades a tanto alzado o tipos fijos.

Para las Redes de Excelencia se propone una cantidad a tanto alzado especial, a razón de una cantidad fija por investigador y año. Periódicamente se pagarán fracciones de esta cantidad a tanto alzado a medida que se alcancen unos indicadores que muestren la aplicación gradual del Programa Conjunto de Actividades (PCA).

Programas Específicos

Decisión del Consejo (2006/971/CE), de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Cooperación, por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Decisión del Consejo (2006/972/CE), de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Ideas, por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Decisión del Consejo (2006/973/CE), de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Personas, por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Decisión del Consejo (2006/974/CE), de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico Capacidades, por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico que debe ejecutar mediante acciones directas el Centro Común de Investigación dentro del séptimo programa marco de la Comunidad Europea de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013).

Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico por el que se ejecuta el séptimo programa marco de la Comunidad Europea de la

Energía Atómica (Euratom) de acciones de investigación y formación en materia nuclear (2007-2011).

Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2006, relativa al programa específico que debe ejecutar mediante acciones directas el Centro Común de Investigación para la ejecución del séptimo programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de acciones de investigación y formación en materia nuclear (2007-2011).

Contactos

Comisión Europea
DG Investigación
SDME 2/85
B-1049 Bruselas
Tel. (00 32) 2 299 18 65
Fax (00 32) 2 295 82 20
E-mail: research@cec.eu.int

Carlos Martínez Riera

Ministerio de Educación y Ciencia
Oficina Europea
José Abascal, 4 - 2º
28003 Madrid
Tel: +34-915948628
Fax: +34-915948643
E-mail: coordination.7pm@mec.es
URL: <http://www.mec.es/>

Serafín de la Concha Muñoz

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)
C/ Cid, 4
28001 Madrid
Tel: +34-915815566/62
Fax: +34-915815586
scm@cdti.es
www.cdti.es

ASUNTOS LEGALES Y FINANCIEROS

Francisco de Borja Domínguez Domínguez

CRUE
Plaza de las Cortes, 2
E-28014 Madrid
+34 913600902
+34 913601201
b.dominguez@crue.org
www.crue.org

Rodolfo Piedra

SOST-CDTI
Rue Guimard, 15 - 6º
1040 Bruselas
32 2 55 10 280
32 2 55 10 285
piedra.cdti@sost.be
www.sost.es

Páginas de interés

<http://www.sost.es/VIIIPM.htm>
http://cordis.europa.eu/fp7/home_en.html
<http://cordis.europa.eu/fp7/dc/index.cfm>

10.- PROGRAMA MARCO DE COMPETITIVIDAD E INNOVA- CIÓN (CIP)

Antecedentes y objetivos

El desarrollo de la política de la sociedad de la información de la UE es uno de los pilares clave de la estrategia de Lisboa, cuyo propósito es convertir a la Unión Europea en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo para 2010. Para garantizar que las TIC desempeñen íntegramente su función en el logro de estos ambiciosos objetivos, la Comisión presentó la iniciativa eEurope en el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000.

Esta iniciativa política fue respaldada por el plan de acción eEurope 2002, adoptado en el Consejo Europeo de Feira de junio de 2000, que posteriormente se actualizó con eEurope 2005, y que proponía fomentar la seguridad en los servicios, las aplicaciones y los contenidos sobre la base de una infraestructura de banda ancha generalizada.

El 24 de octubre de 2006, la UE aprueba el **nuevo Programa Marco de Competitividad e Innovación (CIP)** que surge con el propósito de dotar de una mayor coherencia a los programas e instrumentos comunitarios destinados a lograr los objetivos de crecimiento económico y creación de empleo de la Estrategia de Lisboa. Con un **presupuesto total de 3.621 millones de euros para siete años, para el período 2007-2013**; el nuevo Programa constituye un instrumento para el apoyo de la competitividad y la innovación en el mercado único.

Base jurídica

Decisión nº 1639/2006/CE, de 24 de octubre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (DOUE L310/15 de 09.11.2006).

Línea presupuestaria: 02 02

Estructura y presupuesto del Programa

El nuevo Programa Marco de Competitividad e Innovación integra una serie de programas comunitarios existentes en distintas áreas, y que han sido calificados de máxima importancia para impulsar el crecimiento de la productividad.

Dichos programas son:

- **el Programa plurianual a favor de la empresa y el espíritu empresarial;**
- **el programa Intelligent Energy-Europe;**
- **la promoción y demostración de tecnologías medioambientales cubiertas por el programa Life;**
- **los programas Modinis, e-Content, e-TEN;**
- **ciertas actividades relacionadas con la innovación incluidas en el VI Programa Marco IDT.**

De este modo, estos programas dejan de existir de forma individual y quedan agrupados en el nuevo CIP a partir de su entrada en vigor en 2007.

Este Programa Marco de Competitividad e Innovación se ejecutará paralelamente al Séptimo Programa Marco; así, la Comisión pretende que ambos programas se complementen y se refuercen mutuamente.

El CIP, se organiza en torno a tres subprogramas específicos:

- 1) **El programa a favor del espíritu empresarial y la innovación.**
- 2) **El programa de apoyo político a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).**
- 3) **El programa Energía Inteligente - Europa.**

1. Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación

Este programa abarcará las actividades relacionadas con la iniciativa empresarial, las pequeñas y medianas empresas (PYME), la competitividad industrial y la innovación, con el objetivo de mejorar, fomentar y promover la innovación (incluida la ecoinnovación) en el seno de las empresas. Parte de dichas actividades se incluían anteriormente en el Programa plurianual a favor de la empresa y el espíritu empresarial, y el programa LIFE- Medio ambiente.

En concreto, el programa pretende:

- mejorar el marco regulador para la empresa y la innovación;
- mejorar el acceso a la financiación de las PYME, tanto en la fase de creación, como en la de crecimiento y expansión de la empresa;
- ayudar a las PYME a aprovechar las ventajas del mercado interior, y atender sus necesidades e inquietudes con vistas a mejorar la legislación comunitaria.

2. Programa de apoyo político a TIC

El programa promoverá la adopción de TIC en las empresas, la administración y los servicios del sector público. Estas acciones habían sido financiadas anteriormente a través de los programas **eTEN, eContent y Modinis**. El programa se basará en la experiencia adquirida en estos tres programas, aumentando las sinergias entre ellos. Además, servirá como medio para las acciones de apoyo identificadas dentro de la nueva iniciativa i2010.

En concreto, el programa perseguirá los siguientes objetivos:

- estimular los mercados de redes electrónicas, contenidos y tecnologías digitales;
- fomentar los servicios electrónicos en Europa, buscando soluciones para superar las barreras que impiden su expansión;
- apoyar la modernización de los servicios públicos, a fin de aumentar su productividad y calidad.

Este programa va dirigido a PYMEs del sector de las TICs, las administraciones públicas y los servicios del sector público.

Las actividades incluidas guardan relación con:

- **Espacio único de la información:** acceso a servicios, contenido digital...
- **Innovación mediante una mayor incorporación e inversión en las TICs.**
- **Sociedad de la Información global:** disponibilidad de servicios de interés público.

A continuación se desarrollan de forma resumida los programas eTEN y eContentPlus por considerarlos de mayor interés.

PROGRAMA e TEN (TEN-TELECOM)

Descripción

Es el programa de la Comunidad Europea cuyo propósito es contribuir al despliegue de servicios basados en las redes de telecomunicaciones (servicios electrónicos) de interés común con una dimensión transeuropea.

Período

2007-2013

Objetivos

TEN-Telecom es un programa que fomenta el despliegue y la validación comercial de aplicaciones y servicios telemáticos de interés público a nivel europeo, con el objetivo último de que las redes transeuropeas de telecomunicaciones contribuyan de esta forma a una implantación efectiva de la Sociedad de la Información que sea de beneficio para todos los ciudadanos.

Beneficiarios

Para poder beneficiarse de la ayuda comunitaria a los proyectos de eTEN, los proponentes deberán ser entidades jurídicas de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Podrán participar entidades jurídicas de otros países si, caso por caso, se considera que su participación reviste un interés especial, aunque no podrán recibir financiación comunitaria.

Cómo participar

Los socios de los proyectos eTEN son organizaciones que ofrecen servicios electrónicos. Por este motivo, deben de contar con los recursos y aptitudes para desarrollar y explotar los resultados. Deberán tener los recursos financieros, o tener acceso a los recursos financieros, y la capacidad de gestión y recursos de personal para llevar a cabo el servicio propuesto. Por lo tanto, estas asociaciones deben acreditar una capacidad técnica y operativa. Al contrario de lo que ocurre con los programas de investigación de la UE, eTEN también está abierto a propuestas de entidades individuales siempre que cumplan los requisitos en materia de interés general y prevean operar en varios Estados Miembros.

Contactos

Comisión Europea

DG Sociedad de la Información

Trans-European telecommunications networks BU31 2/71

Rue de la Loi, 200

B-1049 - Bruselas

Tel.: 32 2 296 90 76

Fax: 32 2 295 10 71

info-eten@cec.eu.int

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Jesús Escanciano del Blanco

C/ Capitan Haya 41, 408-I
28020 - Madrid
Tel.: 913 461 514
Fax: 913 462 636
jescanciano@mityc.es

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/information_society/activities/eten/index_en.htm

PROGRAMA ECONTENTPLUS

Descripción

Programa plurianual comunitario de incremento de las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en Europa.

Período

2005-2008

Objetivos

Incrementar las posibilidades de acceso, utilización y explotación de los contenidos digitales en la Comunidad, facilitando la creación y difusión de información, en ámbitos de interés público, a nivel comunitario.

Beneficiarios

Podrán participar en el programa las personas jurídicas establecidas en los Estados Miembros y en los países candidatos, de conformidad con los acuerdos bilaterales vigentes o los que se celebren con ellos. El programa podrá abrirse a la participación, sin apoyo financiero de la Comunidad, de personas jurídicas establecidas en terceros países y organismos internacionales, en la medida en que dicha participación contribuya de manera eficaz a su realización.

Financiación

149 millones de euros para el período 2005-2008, en torno a 46,5 millones de euros para el año 2007.

La financiación se lleva a cabo mediante subvenciones y contratación.

Cómo participar

Las convocatorias de propuestas están publicadas en la página del programa y en ella se pueden descargar los documentos correspondientes (guía, anuncio, programa de trabajo...).

La convocatoria actual tiene un plazo de presentación que finaliza el 4 de octubre.

Contactos

CSIC. CINDOC Relaciones Internacionales

Rosa de la Viesca
C/ Joaquin Costa, 22

28002 - Madrid
Tel.: 915 635 482
Fax: 915 642 644

rviesca@cindoc.csic.es

Comisión Europea

DG Sociedad de la Información - Directorate E EUFO 01/181

Oficina del programa eContent

Rue Alcide de Gasperi

L-2920 - Luxembourg

Fax: 352-430 13 02 69

econtentplus@ec.europa.eu

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/information_society/activities/econtentplus/index_en.htm

3. Programa Energía Inteligente - Europa

El objetivo de este programa es contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito de la energía, y participar en la consecución de los objetivos sobre protección medioambiental y lucha contra el cambio climático, seguridad del abastecimiento mediante el fomento de otras formas de energía y mediante la reducción de la demanda energética, y estímulo de la competitividad de las empresas de la UE.

PROGRAMA INTELLIGENT ENERGY-EUROPE

Descripción

Este programa consta de varias líneas diferenciadas:

- eficiencia energética y uso racional de la energía, en concreto en los sectores de la construcción y la industria (**SAVE**);
- fuentes de energía nuevas y renovables para la producción de electricidad y calor, la integración en el entorno local y los sistemas energéticos (**ALTENER**);
- aspectos relativos a la energía en el ámbito del transporte (**STEER**).
- iniciativas integradas combinando varios de los campos mencionados o relativos a ciertas prioridades comunitarias.

Los **proyectos pueden ser**: proyectos de cooperación, creación de agencias, eventos, proyectos de cooperación internacional.

Período

2007-2013

Objetivos

Los objetivos de este programa son apoyar la eficiencia energética, las fuentes de energía renovables y la diversificación energética. Contribuir a asegurar una energía sostenible para Europa, reforzando así la competitividad europea.

Para cumplir estos objetivos, el programa se centra en la eliminación de las barreras no técnicas, la creación de oportunidades de mercado y el aumento de la sensibilización tanto de los particulares como de la industria y las empresas.

Es necesario también desarrollar instrumentos con el fin de garantizar un seguimiento, un control y una evaluación eficaces.

De manera específica en relación al sector de la vivienda social, podríamos señalar diversas áreas de interés en dos grandes apartados:

a. Eficiencia energética y uso racional de la energía en la edificación (Programa SAVE).

- Mejora energética en la ejecución de edificios nuevos.
- Actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes.
- Uso inteligente de la energía.
- Mejora de la cualificación de los profesionales del sector.
- Facilitar la implementación de la Directiva europea y la española sobre Certificación Energética de Edificios (tanto en obra nueva como en rehabilitación).
- Fomentar acciones más allá de los requerimientos legales (contribuir a los cambios de hábitos en los consumidores finales de los edificios, aplicar de modo experimental la Certificación Energética, rehabilitaciones de edificios existentes, etc.).

b. Uso de energías renovables (Programa ALTENER-Aplicación de energías renovables a pequeña escala).

- Intercambio de experiencias y mejora del conocimiento de políticas energéticas europeas (redes de calor y frío con renovables).
- Controlar la eficacia de las políticas, legislación y medidas de apoyo en renovables.
- Simplificar procedimientos administrativos y eliminar barreras de mercado al desarrollo de la biomasa, la solar y la geotérmica.
- Mostrar casos prácticos de pequeños sistemas y productos para pequeños consumidores.
- Estimular las inversiones en los pequeños consumidores (calefacciones centrales, cogeneración y sistemas de calor y frío con renovables).
- Estimular las inversiones en los mercados locales para productos y sistemas de energías renovables.
- Formar a profesionales y técnicos en estas materias.

Beneficiarios

Pueden solicitar financiación las organizaciones de cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, así como las de Rumania, Bulgaria, Croacia, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

Los **destinatarios de este programa** son las administraciones públicas locales o regionales, industrias renovables, **empresas públicas** y privadas.

Cómo participar

Las convocatorias para participar en este programa son publicadas en el DOUE.

En el cuadro siguiente se detalla la actual convocatoria de propuestas publicada por la Comisión para "Acciones en el campo de la energía".

Para el año 2008 y siguientes habrá convocatorias que se publican en los primeros meses del año y cuya información se encuentra ya en la web del programa.

(http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html).

Es especialmente útil conocer los proyectos en marcha, específicamente vinculados al sector de la vivienda social y de la edificación en general, sobre los que hay información en la siguientes direcciones:

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/projects/socialh_en.htm

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/projects/buildings_en.htm

Financiación

52 millones de euros (3 millones para las nuevas agencias de gestión de la energía locales y regionales, y 49 millones para proyectos).

Los proyectos no pueden tener beneficios.

Porcentaje de subvención:

- hasta un 75% del coste total elegible de la operación para los proyectos;
- hasta un 75% del coste total elegible y hasta un máximo de contribución de la Comunidad de 250.000 Euros para la creación de nuevas agencias de gestión de energía locales y regionales.

Presentación solicitudes

Formas de envío de las solicitudes:

1. Correo certificado:

European Commission
Intelligent Energy Executive Agency (IEEA)
MADO 04/06
B-1049 Bruselas

2. Servicio Postal Privado o entrega en mano:

European Commission
Intelligent Energy Executive Agency (IEEA)
Central Mail Service
Rue du Bourget 1
B-1140 Bruselas

Contacto

Ministerio de Industria y Energía

Sr. Angel Chamero
Castellana 160
28071 - Madrid
Tel.: 913 494 610
Fax: 914 578 066
acf1@min.es

Comisión Europea
DG Energía y Transporte. DM24 UAD

Sr. Francisco Lasa Alegría

Rue de Mot, 28

B-1040 - Bruselas

Tel.: 32-2-296 24 36

Fax: 32-2-296 62 61

francisco.lasa-alegria@cec.eu.int

Cualquier pregunta relativa a la convocatoria puede enviarse a la IEEA utilizando el formulario electrónico disponible en:

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/index_en.htm

o enviando un fax o una carta a:

Intelligent Energy Executive Agency (IEEA)

Call for proposals IEAA 2007

Place Madou 1

B-1049 Brussels

Fax +32-2-2921892

Direcciones de interés

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html

http://ec.europa.eu/energy/intelligent/call_for_proposals/index_en.htm

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/cip/index_en.htm

¿Cómo presentarse?

Todos los solicitantes deben ser personas jurídicas, públicas o privadas, establecidas en el territorio de los Estados Miembros, y también las establecidas en:

- Países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) que hayan firmado el acuerdo del EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein).
- Países adheridos y candidatos que se beneficien de una estrategia de preadhesión.
- Países de los Balcanes Occidentales.
- Países terceros, cuando los Tratados y procedimientos así lo permitan.

Número mínimo de solicitantes

Para los **proyectos** las solicitudes se compondrán de al menos **tres participantes** independientes establecidos en tres países diferentes participantes.

Para las **nuevas agencias de gestión de la energía, locales y regionales**, las solicitudes deben presentarse por una persona que debe ser una autoridad pública local o regional establecida en uno de los países participantes.

Criterios de selección

- Capacidad financiera para completar la acción (acreditado mediante balance anual; no aplicable a instituciones públicas).
- Capacidad técnica para completar la acción (basado en CVs, descripción de la organización, proyectos realizados, etc.).

Criterios de valoración

- Relevancia de la acción.
- Calidad de la metodología.
- Valor añadido europeo.
- Costes y cofinanciación.
- Organización del equipo y plan de gestión.

Duración

Las acciones que se presenten tendrán una duración máxima de 36 meses.

Se recomienda para ampliar esta información ver las presentaciones hechas en la "Jornada Informativa Energía Inteligente para europa-II (2007-2013). Convocatoria 2007. Programas SAVE, ALTENER, STEER e Iniciativas Integradas", por el IDAE durante el año 2007 en varias ciudades españolas y que se recogen en la siguiente dirección:

<http://www.idae.es/index.asp?i=es>

Instrumentos de financiación

Cada uno de los tres subprogramas del CIP contará con una comisión de gestión propia y un programa de trabajo anual específico.

En cuanto a los instrumentos, algunos de ellos serán comunes a los tres programas, como los instrumentos comunitarios financieros y las actividades de creación de redes, así como el apoyo a empresas y servicios de innovación.

Otras medidas que se llevarán a cabo son: los proyectos piloto, análisis políticos, el apoyo a las acciones comunes de los Estados o regiones miembros, la contratación pública basada en las especificaciones técnicas, y la coordinación entre autoridades a escala regional y nacional.

Presupuesto

El presupuesto total para el CIP en el período 2007-2013 es de 3.621 millones de euros, repartidos de la siguiente manera:

Actividad	Total 2007-2013 millones de Euros	% del total CIP
Competitividad e innovación		
1. Programa a favor del espíritu empresarial y la innovación	2.166	60%
• Eco-innovación	430	
• Instrumentos financieros	1.130	
2. Programa de apoyo político a las TIC	728	20%
3. Programa Energía Inteligente - Europa	727	20%
Total	3.621	100%

Contacto

Comisión Europea
Dirección General Empresa
Unidad A1- Coordinador General
B-1049 Bruselas, Bélgica
Fax. (+32-2)-298.79.50
E-mail: entr-general-coordinatio@ec.europa.eu

Paginas de interés

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/cip/index_en.htm

11.- ANEXO: PRINCIPALES NOVEDADES LEGISLATIVAS

En materia normativa, el nuevo período de programación 2007-2013 viene predeterminado por tres hitos principales:

- El Marco Financiero para el período 2007-2013, presentado por la Comisión Europea mediante **Documento COM (2004) 101 final**, de 10 de febrero de 2004: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: *Construir nuestro futuro común, retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)*. La fecha de publicación es el 10 de febrero de 2004.
- Los nuevos Reglamentos, en particular el General de Fondos, los de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, de fecha de 5 de julio de 2006, en sendos Reglamentos (2006) nº: 1080/2006, 1081/2006, 1083/2006, 1084/2006. Estos se complementan con la última propuesta sobre normas detalladas publicada más recientemente.
- Las Directrices Estratégicas Comunitarias, 2007-2013, presentadas a debate por la Comisión mediante **Documento COM (2005) 299**, de 5 de julio.

Las seis propuestas de reglamentos que han derivado en su posterior aprobación que la Comisión envía al Consejo de la Unión, son el punto de partida de toda la discusión posterior y constituyen la base referencial. Los aspectos, que son generales a toda la reglamentación, en relación con la **simplificación en la programación y control y aspectos genéricos**, son los siguientes:

- ✍ Sólo 3 objetivos; se suprimen las iniciativas comunitarias.
- ✍ Programas Operativos Monofondos.
- ✍ Programación por prioridades y no por medidas.
- ✍ Sólo dos instrumentos de programación (desaparece el Complemento de Programa), y un único documento de gestión, el Programa Operativo.
- ✍ Se aplican las reglas de elegibilidad nacionales, excepto en temas como el IVA o los intereses deudores.

A modo de ficha, se detallan los elementos más sobresalientes de los Reglamentos del nuevo período. El primer Reglamento analizado, el Reglamento General de Fondos, marca las características comunes y de carácter general que van a tener los Fondos en el período 2007-2013. Es aquí donde se definen los nuevos objetivos, se marcan las tendencias y objetivos generales de los mismos y se introducen las cuestiones relativas al seguimiento y control de las acciones incluidas en ellos. Frente al período 2000-2006, la propuesta consolida la mayor parte de elementos que han sido tratados hasta el momento.

Por la extensión del Reglamento, para un mejor análisis, se ha realizado en tablas explicativas por apartados. Dichos apartados o bloques del reglamento son:

- Notas Generales.
- Enfoque estratégico 2007-2013.
- Programación.
- Contribución de los Fondos.
- Gestión, seguimiento, control y financiación.

NOTAS GENERALES

Objeto

Define los objetivos a que deben contribuir los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, los requisitos a cumplir por los Estados Miembros y las regiones que pueden beneficiarse de los fondos, los recursos financieros disponibles y los criterios aplicables para decidir su asignación.

Objetivos

- ✍ Incrementar la cohesión económica y social de la Comunidad ampliada, como objetivo general de todas las intervenciones.
- ✍ Objetivo de Convergencia y competitividad.
- ✍ Objetivo de competitividad regional y empleo.
- ✍ Objetivo de Cooperación territorial europea.

Asignación Objetivos - Fondos

- ✍ Convergencia: FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.
- ✍ Competitividad: FEDER y FSE.
- ✍ Cooperación: FEDER.

Definiciones

- ✍ **Programa Operativo:** denominación general para los Programas independiente del objetivo en el que se encuadren.
- ✍ **Prioridad:** sustituye a los actuales ejes prioritarios de actuación.
- ✍ **Operación:** proyecto o grupo de proyectos de un Programa Operativo.
- ✍ **Beneficiario:** ejecutor de las acciones.
- ✍ **Gasto público:** toda contribución pública a la cofinanciación, similar al concepto Coste Total Público.
- ✍ **Organismo Intermedio:** servicio público o privado bajo la responsabilidad de una Autoridad de gestión que desempeñe todas o parte de las funciones de ésta.

Ámbitos Territoriales

- ✍ **Convergencia:** NUTS II² cuyo PIB per cápita medido en unidades de poder de compra, de los últimos tres años, sea inferior al 75% de la media comunitaria; Regiones Ultra Periféricas de la Comunidad; período transitorio para NUTS II con PIB entre el 75% y un porcentaje todavía por definir (zonas de ayuda transitoria que han superado el 75% por el efecto estadístico).
- ✍ **Competitividad:** NUTS I o NUTS II (en el caso español), que no se encuentren incluidas en el objetivo de Convergencia. Apertura hacia NUTS II de Ayuda Transitoria.
- ✍ **Cooperación Territorial:** NUTS III situadas a lo largo de las fronteras terrestres interiores y ciertas fronteras exteriores, así como NUTS III situadas a una distancia máxima de 150 km de la frontera (actuales zonas de contigüidad).

² NUTS: Unidad territorial administrativa común para los Estados Miembros.

Principio de Subsidiariedad

El reglamento señala que la ejecución de los programas será competencia de los Estados Miembros al nivel territorial apropiado, de acuerdo con el sistema territorial específico de cada Estado Miembro.

Principio de Adicionalidad

La contribución de los fondos estructurales no podrá sustituir a los gastos estructurales de naturaleza pública o asimilable de los Estados Miembros.

Recursos Financieros

✍ **Convergencia:** 81,7% - 251.330 M EUROS.

✍ **Competitividad:** 15,9% - 48.789 M EUROS.

✍ **Cooperación:** 2,4% - 7.500 M EUROS.

No puede haber trasvases de dinero entre los diferentes objetivos, dentro de un Estado Miembro.

Reserva de eficacia y calidad

El 3% de los recursos se asignará como reserva de eficacia y calidad, de acuerdo con un funcionamiento similar a la actual reserva de eficacia.

En el caso del objetivo de Competitividad, dos serán las variables de reparto:

✍ Prorrateso entre las regiones que entre 2007 y 2010 hayan empleado, al menos, el 50% de la contribución FEDER en la financiación de actividades de Innovación.

✍ Crecimiento de la tasa de empleo con arreglo al nivel II de NUTS, basándose en los datos del período 2004-2010.

Reserva nacional de imprevistos

Los Estados Miembros deberán reservar un 3% (para el objetivo de Competitividad) de la contribución anual del Fondo Estructural para poder hacer frente a eventuales crisis económicas, sectoriales o locales.

ENFOQUE ESTRATÉGICO 2007 - 2013

Documento de la Estrategia

El actual Marco Comunitario de Apoyo pasará a denominarse Marco Estratégico Nacional de Referencia. Éste debe ser elaborado por cada Estado Miembro, de acuerdo con su sistema institucional propio.

Informes

Existirán informes anuales, Informes anuales destinados a la Comisión y Exámenes anuales; el Fondo de Cohesión mantendrá informes anuales propios.

PROGRAMACIÓN

Carácter específico de los fondos

Cada Programa Operativo se beneficiará de un solo Fondo.

Se establece un límite máximo del 5% para que FEDER y FSE puedan financiar, con carácter complementario, medidas comprendidas en el ámbito de intervención del otro fondo, bajo las condiciones de necesidad para la ejecución satisfactoria de la operación.

Preparación

- ✍ Para el Objetivo de Competitividad, los Programas Operativos serán elaborados por los niveles regionales NUTS I y NUTS II.
- ✍ Para el objetivo de Cooperación, los PO se elaborarán por un conjunto adecuado de instancias regionales de nivel NUTS III.
- ✍ El Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo Inversiones podrán participar, a instancias de un Estado Miembro, en la programación de un PO.
- ✍ No existe el actual Complemento de Programa. Existe una mayor flexibilidad en la programación al no introducirse las medidas dentro de los ejes.

Grandes Proyectos

Sólo el FEDER o el Fondo de Cohesión podrán financiar el coste de proyectos que sobrepasen los 25.000.0000 Euros en el ámbito medioambiental, o 50.000.000 Euros en otro ámbito. Este tipo de proyectos serán objeto de una Decisión de la Comisión.

Subvención Global

Se mantienen en el período 2007-2013. Su funcionamiento es similar al actual.

CONTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

Porcentajes de cofinanciación

Fondo de Cohesión: 85%

Convergencia: 75%

Competitividad y empleo: 50%

Cooperación Territorial: 75%

RUP: 75%

Incremento de la contribución

En 10 puntos, en casos de cooperación interregional dentro de los objetivos de Convergencia y de Competitividad.

En 5 puntos, dentro del objetivo de Competitividad, para:

- ✍ Estados Miembros insulares beneficiarios del Fondo de Cohesión.
- ✍ Zonas de montaña, tal y como se definan en la legislación nacional de cada Estado Miembro.
- ✍ Zonas escasamente pobladas (menos de 50 hab./km²) y muy escasamente pobladas (menos de 8 hab./km²).

GESTIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y FINANCIACIÓN

Autoridades gestoras

Autoridad de gestión: similar a la figura actual.

Autoridad de certificación: organismo encargado de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago. Similar a la actual Autoridad de pagos.

Autoridad de auditoría: organismo independiente de las autoridades anteriores que verificará el cumplimiento de los sistemas de gestión y control.

Pagos

- ✍ Cada PO recibirá, en concepto de anticipo, un 7%. Se mantiene el sistema actual de pagos intermedios.
- ✍ Los pagos se realizarán a nivel de ejes prioritarios, no de medidas.

Regla del Descompromiso Automático

Se mantiene la regla del Descompromiso Automático de Fondos o de Liberación Automática, que era conocida como regla "n+2".

Control

Los sistemas de control serán más proporcionales, y se establecerán modalidades simplificadas en función del nivel de cofinanciación comunitaria.

Reglamento del FEDER

El análisis del Reglamento relativo a las acciones cofinanciables con el FEDER no cambia sustancialmente, en los aspectos de intervenciones, respecto a la programación 2000-2006.

Se ha separado entre las acciones del objetivo de Convergencia y las de Competitividad, para facilitar la comprensión y diferencia entre los tipos de actuaciones previstos en cada una de las regiones que se encuentran en uno u otro.

El análisis se ha realizado partiendo del objeto y los objetivos de FEDER para 2007-2013, continuando por los ámbitos de intervención y acciones cofinanciables por cada objetivo, incluyendo la Cooperación regional.

Objeto

Contribución al refuerzo de la cohesión económica y social y territorial propiciando los desequilibrios regionales y el apoyo al desarrollo estructural y al ajuste económico.

Objetivos generales

- ✍ Inversiones productivas.
- ✍ Infraestructuras.
- ✍ Otras iniciativas de desarrollo.
- ✍ Asistencia Técnica.

Ámbito de actuación en Convergencia

Apoyar el desarrollo económico sostenible e integrado a nivel regional y local, mediante la movilización y el refuerzo de la capacidad endógena.

- ✍ Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- ✍ Sociedad de la información.
- ✍ Medio ambiente.
- ✍ Prevención de Riesgos.
- ✍ Turismo.
- ✍ Transportes.
- ✍ Energía.
- ✍ Inversiones en educación.
- ✍ Sanidad.
- ✍ Ayudas directas a la inversión en PYME.

Ámbito de actuación en Competitividad regional y empleo

Innovación y economía del conocimiento:

- ✍ **Potenciación de la capacidad regional de I+DT:** centros de competencia de sectores; transferencia de tecnología; previsión tecnológica; colaboración interempresarial, etc.
- ✍ **Innovación en PYME:** redes de cooperación entre Universidad y Empresa; facilidad de acceso de las organizaciones empresariales a servicios avanzados de apoyo.
- ✍ Promoción del **espíritu empresarial.**
- ✍ Creación de nuevos **instrumentos financieros** dirigidos a empresas.

Medio ambiente y prevención de riesgos:

- ✍ Inversiones destinadas a la rehabilitación de **espacios y terrenos contaminados;** promoción de la red Natura 2000 y actuaciones en coordinación con ella.
- ✍ Fomento de la **eficiencia energética** y la producción de energías renovables.
- ✍ Elaboración de planes y medidas para prevenir los **riesgos** naturales y tecnológicos.

Acceso a los transportes y telecomunicaciones:

- ✍ Potenciación de **redes secundarias.**
- ✍ Promoción de acceso a las **TIC.**

Ámbito de actuación en el objetivo de Cooperación Territorial Europea

Realización de actividades económicas y sociales transfronterizas:

- ✍ Fomento del espíritu empresarial.
- ✍ Protección y gestión conjunta del medio ambiente.
- ✍ Reducción del aislamiento territorial.
- ✍ Estímulo de la colaboración, desarrollo de la capacidad y utilización conjunta de infraestructuras, especialmente en sanidad, cultura y educación.

Instauración y desarrollo de la cooperación transnacional:

- ✍ Gestión de recursos hídricos.
- ✍ Mejora de la accesibilidad.
- ✍ Prevención de riesgos.
- ✍ Creación de redes científicas y tecnológicas.

Potenciación de la eficacia de la política regional.

Restricciones de subvencionalidad

No será subvencionable:

- ✍ I.V.A.
- ✍ Intereses deudores.
- ✍ Adquisición de terrenos por importe superior al 10% del gasto total subvencionable.

Complementariedad

Se deberá garantizar la complementariedad de las actuaciones del FEDER con el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional) y con el FEP (Fondo Europeo para la Pesca), que dejan de ser fondos estructurales (antiguos IFOP y FEOGA-O).

Reglamento del FSE

Objeto

Consecución de los objetivos previstos en el Tratado de la CE (artículo 158) (1) reducción de disparidades en materia de empleo; (2) reestructuración económica y social y cambios geográficos; traducción en la reducción y envejecimiento de la mano de obra.

Objetivos

- ✍ Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas:
 - Aumento en las inversiones en recursos humanos (especialmente en PYMES) que fomenten el aprendizaje permanente.
 - Previsión y gestión positiva del cambio económico mediante formas de organización del trabajo innovadora, determinación de futuras necesidades y servicios específicos de empleo, formación y apoyo a trabajadores en el contexto de reestructuración de empresas y sectores.
- ✍ Facilitar la obtención de empleo a las personas inactivas y las que buscan empleo evitando situaciones de desempleo, prolongar la vida laboral e incrementar la participación de mujeres e inmigrantes en el mercado laboral:
 - Modernización y fortalecimiento de instituciones del mercado de trabajo (servicios de empleo)
 - Aplicación de medidas activas y preventivas: anticipación de necesidades, orientación personalizada en búsqueda de empleo y movilidad, trabajo por cuenta propia y creación de empresas.

- Fomentar el avance de las mujeres en el empleo, reducción de discriminación laboral y conciliación de vida profesional y laboral.
 - Medidas específicas de integración social a inmigrantes a través de orientación, formación lingüística, convalidación de competencias.
- ✍ Potenciar la inclusión social de personas desfavorecidas y lucha contra la discriminación:
- Itinerarios de inserción laboral (desfavorecidos, víctimas de exclusión social, jóvenes que abandonan prematuramente estudios, discapacitados) con medidas que faciliten el empleo (especialmente economía social), servicios de empleo y apoyo, y atención social.
 - Diversidad en el lugar de trabajo y lucha contra la discriminación en el acceso mediante campañas de sensibilización con implicación de entes locales.
- ✍ Movilización en pro de reformas en materia de empleo e inclusión promoviendo desarrollo de asociaciones y pactos, mediante la creación de redes a nivel nacional, regional, local.

Acciones Subvencionables / Ámbito de Intervención

- ✍ Ampliar y mejorar la inversión en capital humano: actuaciones relativas a los sistemas de educación y formación (Formación Profesional) y desarrollo del potencial humano en investigación e innovación.
- ✍ Consolidación de la capacidad institucional y aumento de eficiencia de Administraciones y servicios públicos: seguimiento de políticas y programas, desarrollar la capacidad de ejecución de las políticas.

Desarrollo Territorial y agentes implicados

- ✍ Prestar especial atención a los niveles regional y local, destacando la participación de los interlocutores sociales y consulta a interesados no gubernamentales en las diferentes etapas del desarrollo del PO.
- ✍ Foco de interés sobre las regiones y localidades que se enfrentan a problemas graves (ej.: zonas urbanas desfavorecidas, zonas rurales en declive, zonas dependientes de la pesca), dotando de mayor relevancia a los entes públicos de empleo sobre el territorio.

Programación, seguimiento, control y evaluación

- ✍ Informes anuales y finales.
- ✍ La integración de la perspectiva de género: mayor énfasis en reducción de desigualdades.
- ✍ Consolidar la integración social y el empleo de trabajadores migrantes y el empleo de las minorías,
- ✍ Acciones innovadoras.
- ✍ Actividades cooperación.
- ✍ Subvencionalidad de actuaciones:
 - Contribuciones: ayudas individuales o globales no reembolsables, bonificaciones intereses, adquisiciones de bienes y servicios en licitaciones públicas.
 - No subvencionables: IVA reembolsable, intereses deudores, adquisición de infraestructura, bienes muebles amortizables, inmuebles y terrenos.

- Subvencionable: retribuciones y complementos desembolsados por terceros, costes indirectos hasta un máximo del 20% de los directos.
- Indicadores: Establecimiento de indicadores para el control de la ejecución de la EEE. Los indicadores de seguimiento deben ser coherentes con los objetivos cuantitativos.
- Subvención global: Posibilidad de inclusión cuando se delega la responsabilidad de la ejecución.

Reglamento del Fondo de Cohesión

Ámbitos de intervención

- ✍ Redes transeuropeas de transporte.
- ✍ Protección medioambiental.
- ✍ Desarrollo sostenible en relación con el desarrollo medioambiental.

Excepciones a la subvención

No serán subvencionables en el período 2007-2013:

- ✍ El I.V.A.
- ✍ Los intereses deudores.
- ✍ La adquisición de terrenos cuyo valor sea superior al 10% del coste total elegible.
- ✍ Vivienda.
- ✍ Desmantelamiento de centrales nucleares.